

DECIMA PRIMERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Décima Sección)

4.5 Organización Política Denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

En forma extemporánea, con escritos de fechas 28 y 29 de agosto de 2000 la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, incumpliendo lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 17.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/667/00, de fecha 8 de agosto de 2000, solicitó a la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización manifestó, mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2000, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la organización ubicadas en la calle de Puebla No. 286 Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/709/00 de fecha 11 de septiembre de 2000, recibido por la organización el mismo día, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión a sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

Derivado de la revisión inicial a los informes de campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Campaña de Presidente

1. En el formato "IC" de la campaña de presidente, recuadro II, Identificación del candidato, punto 2, Domicilio particular, se omitió señalar este concepto, por lo tanto, se solicitó a la organización política la corrección que procediera.

La solicitud anterior fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó a la organización política un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó el informe de la campaña presidencial, especificando el domicilio particular del candidato, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Campañas de Senadores

1. En los 63 formatos "IC" de las Campañas de Senadores, en el recuadro II, Identificación del Candidato, punto 2, Domicilio particular, se omitió señalar este concepto. A continuación se señalan los informes en comento:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Aguascalientes	Erasmó Díaz González
2	Aguascalientes	Rubén Rosales Andrade
1	Baja California	Rafael Muñoz Martínez
2	Baja California	Bulmaro Rosas Mendivil
1	Baja California Sur	Miriam Itamar Villafañá Beltrán
2	Baja California Sur	Héctor Martín Ojeda de la Rosa
1	Campeche	Alvaro Arceo Corcuero
2	Campeche	Manuel Octavio García Ochoa
1	Coahuila	Gerardo Abraham Caballero Valdez
2	Coahuila	Raúl Héctor Arias Treviño
1	Colima	Lourdes Patricia Torres Ríos
2	Colima	Guillermo Abelardo Amaya Molinar
1	Chiapas	Carlos Aurelio Tovilla Lara
2	Chiapas	Juan José Zepeda Cordero
1	Chihuahua	Héctor Echavarría Campos
2	Chihuahua	Jorge Carrasco Polanco
2	Distrito Federal	Rene Sandor Avilés Fábila
1	Durango	Jorge Torres Castillo
2	Durango	Emilio Gamiz Rodríguez
1	Guanajuato	Ricardo Muñoz Ledo Rabago
2	Guanajuato	Carlos Mario Padilla Ramírez
1	Guerrero	Mario Monroy Pacheco
2	Guerrero	Francisco Villamar García
1	Hidalgo	Roberto Valdespino Castillo
2	Hidalgo	Javier Alberto Navarro Rosales
1	Jalisco	Norberto Alvarez Romo
2	Jalisco	Silvia Concepción González Cerva
1	Estado de México	Mauricio Miguel Angel Valdez Rodríguez
2	Estado de México	Ernestina Raquel Cortés Plancarte
1	Michoacán	Wilberth Idelfonso Rosas Monge
2	Michoacán	José Raúl Fábila Sixtos
1	Morelos	Mario Ríos García
2	Morelos	Juan Blechen Nieto
1	Nayarit	Héctor Guillermo Marroquín
2	Nayarit	José Misael Ibarra Hernández
1	Nuevo León	Eutimio José Taméz Cortez
2	Nuevo León	Margarito Rodríguez Delgadillo

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Oaxaca	Sara Patricia Brena Jiménez
2	Oaxaca	Auría Leticia Pérez Mendoza
1	Puebla	Javier Cacique Zárate
2	Puebla	Sergio Díaz Carranza
1	Querétaro	María del Carmen Vaqueiro Garibay
2	Querétaro	Sandra Alvarez Vázquez
1	Quintana Roo	César Armand Pimentel
2	Quintana Roo	Jhemner Rubisel Solís Perera
1	San Luis Potosí	José Abraham Rivera Hernández
2	San Luis Potosí	Enrique Soto Regalado
1	Sinaloa	Israel Fernández Vázquez
2	Sinaloa	Salvador Díaz López
1	Sonora	Ramona Fierro Enríquez
2	Sonora	Leonardo Peña León
1	Tabasco	Guadalupe Ramón Asencio
2	Tabasco	Rubén Gary Castro García
1	Tamaulipas	Oscar Arriaga Robles
2	Tamaulipas	Eng Miranda Ausencio
1	Tlaxcala	Lucrecia Ortega Sánchez
2	Tlaxcala	Ricardo Ortega Lima
1	Veracruz	Héctor Ramírez de Arrellano
2	Veracruz	César Augusto Bolaños Aguilar
1	Yucatán	José Armando Caballero Canche
2	Yucatán	Mirtha Beatriz Martínez Canul
1	Zacatecas	Salvador Cisneros Garza
2	Zacatecas	Enrique Rodríguez Cervantes

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC", en el punto 6, que a la letra dice: "Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral", se solicitó a la organización política que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los 63 informes de campaña citados con el dato solicitado, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- Por otra parte, de la revisión efectuada a los formatos "IC" de las citadas campañas, se determinó que existían 10 informes que no reportaban cantidad alguna en los recuadros III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) y en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos). A continuación se señalan los informes observados:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Baja California Sur	Miriam Hamar Villafañá Beltrán
2	Baja California Sur	Héctor Martín Ojeda de la Rosa
1	Colima	Lourdes Patricia Torres Ríos

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1*	Distrito Federal	Carlos Guzmán Pérez
2	Distrito Federal	René Sandot Avilés Fábila
1	Estado de México	Mauricio Miguel Angel Valdez Rodríguez
2	Estado de México	Ernestina Raquel Cortés Plancarte
2	Tamaulipas	Eng Miranda Ausencio
2	Tlaxcala	Ricardo Ortega Lima
2	Veracruz	César Augusto Bolaños Aguilar

* En el informe de campaña del candidato al senado por el Distrito Federal, Carlos Guzmán Pérez, se reportaron ingresos y egresos en "ceros"; sin embargo, se detectó evidencia de gastos en propaganda, tales como calendarios de bolsillo y cartelones con el nombre y la imagen del citado candidato.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, que a la letra dice: "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña...", se solicitó a la organización política que reportara los ingresos destinados a estos candidatos, así como los egresos ejercidos o, en su caso, las aclaraciones que procedieran.

La solicitud de aclaración antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los 10 informes antes referidos, en los cuales se reportaron los ingresos y egresos correspondientes, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Campañas de Diputados

1. La organización política presentó 295 formatos "IC" correspondientes a las campañas de diputados. Sin embargo, en los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tenía inscritos 297 candidatos para diputados. Por lo tanto, la organización omitió la entrega de 2 informes de campaña, mismos que se señalan a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	Estado de México	Tirzo Flores Jaramillo
21	Estado de México	Ma. del Pilar Pérez Vázquez

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 17.1, que a la letra dice: "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

...

- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales", se solicitó a la organización política que presentara los informes correspondientes.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

2. En 289 formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro I, Identificación de la campaña, punto 2, concepto cabecera y en el recuadro II, Identificación del candidato, punto 2, Domicilio particular, se omitió señalar los siguientes datos:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
1	Aguascalientes	Jaime Dávila Cleto	X	X
2	Aguascalientes	Rosa Olivia Vázquez Hernández	X	X
3	Aguascalientes	Claudia Priscila Merino Sarmiento	X	X
1	Baja California	Miguel Angel Rebeles Viramontes	X	X
2	Baja California	Rurik Rodríguez Mendoza	X	X
3	Baja California	Francisco Vázquez Ramírez	X	X
4	Baja California	Lorenzo Martínez Ruiz	X	X
5	Baja California	Epifanio Quiroz Martínez	X	X
6	Baja California	Bernardo Robledo Montelongo	X	X
1	Baja California Sur	Cándido Morales Zavala	X	X
2	Baja California Sur	Héctor Alberto García Hermosillo	X	X
1	Campeche	Guillermo Novelo Fierros	X	X
2	Campeche	Gabriel Sánchez Escalante	X	X
3	Coahuila	Martha Irma Muñoz Rocha		X
1	Colima	Rosa Bertha Molinar Meraz	X	X
2	Colima	Mario Humberto Betancourt Vargas	X	X
1	Chiapas	Jorge Luis González Rosado	X	X
2	Chiapas	Juan José López Macías	X	X
3	Chiapas	Gildardo Abenamar Constantino Rabasa	X	X
4	Chiapas	Adelita Zuarth Lazarín	X	X
5	Chiapas	Usmar Uriel Sánchez Ramírez	X	X
6	Chiapas	Gustavo Adolfo Zepeda Trejo	X	X
7	Chiapas	Edgar Antulio Guzmán Gómez	X	X
9	Chiapas	Jorge Manuel Carmona Espinoza	X	X
10	Chiapas	Fernando García Ramos	X	
12	Chiapas	Julián López Alonso	X	X
1	Chihuahua	Andrés López Márquez	X	X
2	Chihuahua	Manuel Fernando Escarzaga Balderrama	X	X
3	Chihuahua	Raymundo Acosta Estrada	X	X
4	Chihuahua	Jair Palazzi Moras	X	X
5	Chihuahua	Jaime Magdaleno Ornelas	X	X
6	Chihuahua	Jorge Orona Tello	X	X
7	Chihuahua	José Elías Guijarro Tello	X	X
8	Chihuahua	Salvador Gardea Sáenz	X	X
9	Chihuahua	Jorge Ernesto Salomón Beyer	X	X
1	Distrito Federal	Eduardo Vázquez León	X	X
2	Distrito Federal	Rosa María Escobedo Barragán	X	X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
3	Distrito Federal	Luis Esteban Plata Escárcega	X	X
4	Distrito Federal	Juan Morales Silvestre	X	X
5	Distrito Federal	Fermín Rodríguez Martínez		X
6	Distrito Federal	José Carlos Rafael Espinosa Granados		X
7	Distrito Federal	Raquel María del Carmen Sevilla Díaz		X
8	Distrito Federal	Gabino Fonseca Martínez		X
9	Distrito Federal	Juan José Carlos Contreras Ramírez		X
10	Distrito Federal	Ileana Margarita Moorman Gómez		X
11	Distrito Federal	José Alfonso Rigoberto Sanabria Cano		X
12	Distrito Federal	Pablo Alvaro Gutiérrez Monterde		X
13	Distrito Federal	Julio Juan Argüelles Romero		X
14	Distrito Federal	Raúl Rodríguez Pérez		X
15	Distrito Federal	Guillermo Alejandro Jáuregui Ochoa		X
16	Distrito Federal	Eduardo Reyes Ochoa		X
17	Distrito Federal	Felipe Miranda Esquivel		X
18	Distrito Federal	Fernando Peralta Frías		X
19	Distrito Federal	Pedro Fidel Cervantes García		X
20	Distrito Federal	José Vázquez Barrera		X
21	Distrito Federal	Juan Pedro Wolf Cano		X
22	Distrito Federal	Vicente Díaz López		X
23	Distrito Federal	Martín Alberto Gómez Estrada		X
24	Distrito Federal	Juan Pacheco Salazar		X
25	Distrito Federal	Roberto López González		X
26	Distrito Federal	José Torres Alvarez		X
27	Distrito Federal	Juan José Estrada Ayala		X
28	Distrito Federal	Román Díaz Vázquez		X
29	Distrito Federal	Ernesto Rodríguez Castillo		X
30	Distrito Federal	Gelasio Leal Rosas		X
1	Durango	Inocencio Uribe Corral		X
2	Durango	María del Rosario Cabello		X
3	Durango	Rodrigo Guevara Marrufo		X
4	Durango	Enrique Gamiz Sánchez		X
5	Durango	Miguel Cesar Luna Partida		X
1	Guanajuato	Ignacio Alvarez García		X
2	Guanajuato	Juana Imelda Martínez Rodríguez		X
3	Guanajuato	Edgar Shapit Frette Burgos		X
4	Guanajuato	Rosalío Rodríguez Santana		X
5	Guanajuato	Juan Zárate Martínez		X
6	Guanajuato	María del Carmen Arenas Ramírez		X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
7	Guanajuato	Cristóbal Rodríguez Zamora		X
8	Guanajuato	José Francisco Acuña Rendón		X
9	Guanajuato	Roberto Villafañá Gutiérrez		X
10	Guanajuato	Juan Manuel Pérez Moreno		X
11	Guanajuato	Gustavo López Arrellano		X
12	Guanajuato	José Miguel de Jesús Iriarte Gallego		X
13	Guanajuato	Guillermo Moreno Arrellano		X
14	Guanajuato	José Israel Patiño Jacal		X
15	Guanajuato	Juan Manuel López Jiménez		X
1	Guerrero	Evangelina Guevara Lozada		X
2	Guerrero	Julio Arenas Morales		X
3	Guerrero	María Esmeralda Ramos Damián		X
4	Guerrero	Irais Cruz Román		X
5	Guerrero	Mario López Leal		X
6	Guerrero	Demetrio Díaz García		X
7	Guerrero	Francis Pino Memije		X
8	Guerrero	Miguel Angel Ramírez Soto		X
9	Guerrero	Ricardo García de Jesús		X
10	Guerrero	Paula Jiménez Castro		X
1	Hidalgo	Felipe Pérez Vázquez		X
2	Hidalgo	Ousbelia Martínez Gutiérrez		X
3	Hidalgo	Juan Valdez Camacho		X
4	Hidalgo	Javier Martínez López		X
5	Hidalgo	Rubén Ríos Rodríguez		X
6	Hidalgo	Claudia Estela Cruz Tapia		X
7	Hidalgo	Carlos Ignacio Cruz Tapia		X
1	Jalisco	José Dionisio Barrón Sierra		X
2	Jalisco	José Luis Alcalá Sotelo		X
3	Jalisco	Roger Agustín Chan Gamboa		X
4	Jalisco	José Luis Mireles Madrueño		X
5	Jalisco	María Cecilia Martínez Arrazola		X
6	Jalisco	Jorge Antonio Hernández Velázquez		X
7	Jalisco	María Dolores de Anda Cárdenas		X
8	Jalisco	Carlos González Bartell		X
9	Jalisco	Luis Fernando Rojas Rangel		X
10	Jalisco	María Celia Barrera Sánchez		X
11	Jalisco	Virginia Niño González		X
12	Jalisco	José Gabriel Macías Agredano		X
13	Jalisco	Lilia Flores Moreno		X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
14	Jalisco	Raúl Martínez Camacho		X
15	Jalisco	José Alfonso Carmona Pérez		X
16	Jalisco	Zeferino Ramírez Medina		X
17	Jalisco	Elsy Claudia Chan Gamboa		X
18	Jalisco	Eduardo Castillo López		X
19	Jalisco	Rosa María Montes Quiroz		X
1	Estado de México	Raúl Cruz Calzada		X
2	Estado de México	Tirzo Flores Jaramillo		X
4	Estado de México	Salvador Garrido Dávila		X
5	Estado de México	Alejandro García Wiguera Castillo		X
6	Estado de México	Oscar Armando Vega Domínguez		X
7	Estado de México	Fátima Delgadillo Villegas		X
8	Estado de México	Sergio Omar Monárrez Velázquez		X
9	Estado de México	Marco Alfredo Cifuentes Alvarez		X
10	Estado de México	José Antonio Reyes López		X
11	Estado de México	Fernando Federico Courrech Rodríguez		X
12	Estado de México	Humberto Reyes Manzano		X
13	Estado de México	Evelio Sosa Meza		X
14	Estado de México	Enrique Chiñas Ortiz		X
15	Estado de México	Armando Caballero Elizalde		X
16	Estado de México	José Luis Arredondo Aguilar		X
17	Estado de México	Guillermo Barreto Alcantar		X
18	Estado de México	Emilio González Zamorano		X
19	Estado de México	Alejo López Galán		X
20	Estado de México	Julián Palacios Luna		X
22	Estado de México	Fernando López Salorio		X
23	Estado de México	Tito Gustavo Delgado Gómez		X
24	Estado de México	Esperanza González Song		X
25	Estado de México	Mal. Teresa González Castelan		X
26	Estado de México	Manuel César Rodríguez Dávalos		X
27	Estado de México	Miguel Quintana Vera		X
28	Estado de México	Roberto Balcazar Morales		X
29	Estado de México	Edgar Genaro Padilla García		X
30	Estado de México	Crescencio Montoya López		X
31	Estado de México	Rafael Estrada Sánchez		X
32	Estado de México	José Guadalupe Altamirano Lázaro		X
33	Estado de México	Rafael Rivas Beltrán		X
34	Estado de México	Justina Eufrosina Muciño Peguero		X
35	Estado de México	Moctezuma Pichardo Cortés		X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
36	Estado de México	Angélica Estrada Ocampo		X
1	Michoacán	Juan Carlos Hernández Guerrero	X	X
2	Michoacán	Rogelio Adbincola Cuadros	X	X
3	Michoacán	Mireya García Huerta	X	X
4	Michoacán	Cecilia Sánchez Garibay	X	X
5	Michoacán	Jaime Araiza Sánchez	X	X
6	Michoacán	Gonzalo Alvarado Solís	X	X
7	Michoacán	Carlos Vera Cisneros	X	X
8	Michoacán	Juan Eduardo Ramírez Cerna	X	X
9	Michoacán	Felipe García Parra	X	X
10	Michoacán	Carlos Alejandro Gallo Palmer	X	X
11	Michoacán	Antonio Vargas García	X	X
12	Michoacán	Rafael Eduardo Gámez Guillomín	X	X
13	Michoacán	Hugo Calixto García	X	X
1	Morelos	Mauricio Adolfo Trujillo Chavarría	X	X
2	Morelos	Manuel Ríos Pérez	X	X
3	Morelos	Jesús Benites Guerrero	X	X
4	Morelos	Eulalio Ortiz Figueroa	X	X
1	Nayarit	María de Jesús Jáuregui Ramírez	X	X
2	Nayarit	José Francisco Patrón Montalvo	X	X
3	Nayarit	Jesús Rafael Rivera	X	X
1	Nuevo León	Jorge Luis Treviño Valdez	X	X
2	Nuevo León	Feliciano Moreno Zapata	X	X
3	Nuevo León	Ernesto Sánchez Ugalde	X	X
4	Nuevo León	Héctor Arnulfo Garduño Ruiz	X	X
5	Nuevo León	José Reyes Zapata Solís	X	X
6	Nuevo León	Jesús García Treviño	X	X
7	Nuevo León	Enrique Monsivaís Jaques	X	X
8	Nuevo León	Enrique Prieto Briano	X	X
9	Nuevo León	Gerardo Guerra Marroquín	X	X
10	Nuevo León	Luis Cervando Farías González	X	X
11	Nuevo León	Julián Castañeda Cásares	X	X
1	Oaxaca	Armando Linares Domínguez	X	X
2	Oaxaca	Juan Francisco Arias Frías	X	X
3	Oaxaca	Oney Cuevas Santiago	X	X
4	Oaxaca	Emiliano Antonio Hernández	X	X
5	Oaxaca	Feliciano Lara Vallanes	X	X
6	Oaxaca	Antonio Ernesto Hernández González	X	X
7	Oaxaca	César Osiris López Ruiz	X	X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
8	Oaxaca	Jorge Villavicencio Filio	X	X
9	Oaxaca	René García García	X	X
10	Oaxaca	Jesús Jara Mejía	X	X
11	Oaxaca	Cuauhtémoc Ramos Barroso	X	X
1	Puebla	Enrique Cárdenas Lechuga	X	X
2	Puebla	Marcelino Hernández Benítez	X	X
3	Puebla	Ignacio Mendoza Vázquez	X	X
4	Puebla	Francisco Zardanetta Huesca	X	X
5	Puebla	Leticia Teopatlina Cholula	X	X
6	Puebla	Bonifacio Cholula Rincón	X	X
7	Puebla	Lorenzo Perfecto Manzano Moxo	X	X
8	Puebla	José Luis Cabrera Cruz	X	X
9	Puebla	José Antonio Romero de la Luz	X	X
10	Puebla	Virginia Negrete Pérez	X	X
11	Puebla	José Alfonso Márquez Gamboa	X	X
12	Puebla	Jorge Luis Blancarte Morales	X	X
13	Puebla	Felipe Mexica Sandré	X	X
14	Puebla	José Miguel Maximino Rojas Cortés	X	X
15	Puebla	Rogelio Martínez Huerta	X	X
1	Querétaro	Heidi Wagner Laclette Loustalott	X	X
2	Querétaro	José Luis Aguilera Ortiz	X	X
3	Querétaro	Claudia Jiménez Oviedo	X	X
4	Querétaro	Ulises Gómez de la Rosa	X	X
1	Quintana Roo	Hemeregildo López Martínez	X	X
2	Quintana Roo	Francisco Ermilo Lara González	X	X
1	San Luis Potosí	Víctor Araujo Rubio	X	X
2	San Luis Potosí	Josefina Pérez Figueroa	X	X
3	San Luis Potosí	Elsa Rojas	X	X
4	San Luis Potosí	Juan Ramón Vázquez Vitales	X	X
5	San Luis Potosí	Lucía Helena Pérez Alfaro	X	X
6	San Luis Potosí	Oscar César Rodríguez de la Rosa	X	X
7	San Luis Potosí	Idali Cruz Lara	X	X
1	Sinaloa	José Rafael Mendoza Gámez	X	X
2	Sinaloa	José Luis Peñuelas Cabrera	X	X
3	Sinaloa	José Antonio Lares Manjarrez	X	X
4	Sinaloa	Angélica María Morales Bojórquez	X	X
5	Sinaloa	José Oliver Meza Rivas	X	X
6	Sinaloa	Fernando Ortega Salazar	X	X
7	Sinaloa	José Agustín Corrales Núñez	X	X

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
8	Sinaloa	Elías Cutberto Benites Rubio	X	X
2	Sonora	Marco Antonio Mendoza González	X	X
3	Sonora	Jesús Enrique Escárcega Bustamante	X	X
4	Sonora	Edgardo Monrreal Estrada	X	X
5	Sonora	Rodolfo Rojas Vázquez	X	X
6	Sonora	Noé Orlando Encinas Becerra	X	X
7	Sonora	Rafael Arévalo Mendivil	X	X
1	Tabasco	Joaquín Cueto Sánchez	X	X
2	Tabasco	Fernando Solís López	X	X
3	Tabasco	Miguel Ovando Frías	X	X
4	Tabasco	Florentina del C. Fuentes Peña	X	X
5	Tabasco	Félix Balderas Martínez	X	X
6	Tabasco	Fernando Arturo Servín Durán	X	X
1	Tamaulipas	Bruno Alvarez Valdez	X	X
2	Tamaulipas	Juan Ortiz Guerrero	X	X
3	Tamaulipas	Abel Reséndiz Ledezma	X	X
4	Tamaulipas	José Hernández Alcantar	X	X
5	Tamaulipas	Juan José Puente Olvera	X	X
6	Tamaulipas	Juan Adrián Bello Rodríguez	X	X
7	Tamaulipas	Eduwiges Mondragón Medina	X	X
8	Tamaulipas	Pedro Soto Cervantes	X	X
1	Tlaxcala	Alfonso Cuatecontzi Xochitiotzi	X	X
2	Tlaxcala	Felipe Gallegos Ramírez	X	X
3	Tlaxcala	Amparo Domínguez Alejandro	X	X
1	Veracruz	Jorge Kelly Sánchez	X	X
2	Veracruz	Faustino García López	X	X
3	Veracruz	Omar Cruz López	X	X
4	Veracruz	Ricardo Salazar Benavides	X	X
5	Veracruz	Alfredo Gómez Arévalo	X	X
6	Veracruz	Martín Gutiérrez Arrollo	X	X
7	Veracruz	Anselmo Gómez Arévalo	X	X
8	Veracruz	Gonzalo Hernández Huesca	X	X
9	Veracruz	Ramón Barradas Sosa	X	X
10	Veracruz	Claudio Rodrigo Gaona Rivera	X	X
11	Veracruz	Justiniano Hernández Rodríguez	X	X
12	Veracruz	Jesús Edwin Corona y Cepeda	X	X
13	Veracruz	Marcelino Refugio Cobilt Valdivia	X	X
14	Veracruz	Apolinar Zavala Escobar	X	X

15	Veracruz	Jaime Cuahua Nezahuale	X	X
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO I CABECERA	RECUADRO II DOMICILIO
16	Veracruz	Francisco Quintana Damián	X	X
17	Veracruz	Odón Nava Martínez	X	X
18	Veracruz	Ramón García Torres	X	X
19	Veracruz	Jorge Escobedo Sánchez	X	X
20	Veracruz	Gabriel Sosa Cruz	X	X
21	Veracruz	Lorena Morales Villegas	X	X
22	Veracruz	Ramiro Vázquez Chávez	X	X
23	Veracruz	Flaminio Fabio Martínez González	X	X
1	Yucatán	Pedro Pablo Uitz Canche	X	X
2	Yucatán	Belisario Chale Trujeque	X	X
3	Yucatán	Marco Antonio Capetillo Ocampos	X	X
4	Yucatán	Selvy Franceli Itza Ake	X	X
5	Yucatán	Floro Tut Dzul	X	X
1	Zacatecas	Clemente Márquez Morán	X	X
2	Zacatecas	Emilio Pozadas Nava	X	X
3	Zacatecas	Marco Antonio Muñoz Ruvalcaba	X	X
4	Zacatecas	Luis Edmundo Zorrilla Hernández	X	X
5	Zacatecas	José de Jesús Marín Romero	X	X

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el instructivo del formato "IC", se solicitó a la organización política la corrección que procediera.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

3. En 12 de los formatos "IC" de las campañas citadas, recuadro II, Identificación del candidato, punto 1, el nombre notificado no coincidía con el registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	
		DICE	DEBE DECIR
01	Colima	Efrén Reynaga Flores	Rosa Bertha Molinar Meraz
12	Distrito Federal	Víctor Manuel Venegas Bolaños	Pablo Alvaro Gutiérrez Monterde
17	Distrito Federal	Martín Hernández Acosta	Felipe Miranda Esquivel
36	Estado de México	Mauricio Trujillo Chavarría	Angélica Estrada Ocampo
09	Puebla	José Luis Cabrera Cruz	José Antonio Romero de la Luz
15	Puebla	Eusebio Olmedo Patiño	Rogelio Martínez Huerta
02	San Luis Potosí	Francisco Martínez López	Josefina Pérez Figueroa
04	San Luis Potosí	Raúl Rivera Luque	Juan Ramón Vázquez Vitales
06	San Luis Potosí	Celestino Méndez Ruiz	Oscar César Rodríguez de la Rosa
03	Sonora	Sonia Enciso Ulloa	Jesús Enrique Escárcega Bustamante
04	Sonora	Miguel Angel García Segovia	Edgardo Monrreal Estrada

06	Sonora	Sergio Armando Castro Castro	Noé Orlando Encinas Becerra
----	--------	------------------------------	-----------------------------

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4. En 7 formatos "IC" de las campañas de diputados, en el recuadro V, resumen, existía un error aritmético, como a continuación se señala:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	
					DICE	DEBE DECIR
10	Distrito Federal	Ileana M. Moorman Gómez	\$25,000.00	\$29,014.50	\$0.00	\$(4,014.50)
11	Distrito Federal	José Alonso R. Sanabria Cano	25,000.00	28,807.50	0.00	(3,807.50)
27	Distrito Federal	Juan José Estrada Ayala	25,000.00	29,500.00	0.00	(4,500.00)
28	Distrito Federal	Román Díaz Vázquez	25,000.00	24,850.00	0.00	150.00
12	Estado de México	Humberto Reyes Manzano	25,000.00	26,278.33	0.00	(1,278.33)
16	Estado de México	José Luis Arredondo Aguilar	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
17	Estado de México	Guillermo Barreto Alcántar	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
	TOTAL		\$160,000.00	\$138,450.33	\$0.00	\$21,549.67

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

5. En 11 formatos "IC" de las campañas de diputados, recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña, en el renglón correspondiente al total (el total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral), existía un error aritmético, como a continuación se señala:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	INGRESOS		
			APORTACION CEN	TOTAL	
				DICE	DEBE DECIR
03	Coahuila	Martha Irma Muñoz Rocha	\$20,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
04	Coahuila	Carlos Rogelio Ochoa García	20,000.00	10,000.00	20,000.00
01	Guanajuato	Ignacio Alvarez García	25,000.00	2,000.00	25,000.00
02	Guanajuato	Juana Imelda Rodríguez Martínez	25,000.00	2,000.00	25,000.00
03	Guanajuato	Edgar Shapit Frette Burgos	25,000.00	2,000.00	25,000.00
29	Estado de México	Edgar Genaro Padilla García	25,000.00	2,000.00	25,000.00
30	Estado de México	Crescencio Montoya López	25,000.00	2,000.00	25,000.00
31	Estado de México	Rafael Estrada Sánchez	25,000.00	2,000.00	25,000.00
32	Estado de México	José Guadalupe Altamirano Lázaro	25,000.00	2,000.00	25,000.00
33	Estado de México	Rafael Rivas Beltrán	25,000.00	2,000.00	25,000.00

36	Estado de México	Mauricio Trujillo Chavarría	25,000.00	2,000.00	25,000.00
	TOTAL		\$265,000.00	\$38,000.00	\$265,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

6. En 2 de los formatos "IC" de la campaña de diputados, recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), en el renglón correspondiente al total, se reportaron cifras. Sin embargo, en el recuadro V, Resumen, en el renglón ingresos no se informó cantidad alguna. Dichos informes se listan a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO III TOTAL	RECUADRO V INGRESOS
02	Michoacán	Rogelio Adbincola Cuadros	\$25,000.00	\$0.00
03	Michoacán	Mireya García Huerta	25,000.00	0.00
	TOTAL		\$50,000.00	\$0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes señalados con los datos correctos, razón por la cual la observación quedó subsanada.

7. En 3 formatos "IC" de las campañas citadas, las cifras reportadas en los recuadros III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) y recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), en su respectivo renglón correspondiente al total, no coincidían con lo informado en el recuadro V, Resumen, en los renglones Ingresos y Egresos respectivamente, como se muestra a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECUADRO			
			III TOTAL	IV TOTAL	V	
					INGRESOS	EGRESOS
02	Oaxaca	Juan Francisco Arias Frías	\$10,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
11	Oaxaca	Cuauhtémoc Ramos Barroso	25,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
01	Puebla	Enrique Cárdenas Lechuga	40,000.00	40,000.00	10,000.00	10,000.00
	TOTAL		\$75,000.00	\$75,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones que procedieran.

La solicitud de aclaración antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes citados con las cifras correctas, por lo que la observación quedó subsanada.

8. Por otra parte, de la revisión efectuada a los formatos "IC" de las multicidadas campañas, se determinó que existían 19 informes que no reportaban cantidad alguna en los recuadros III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) y IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos). A continuación se señalan los informes en cuestión:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
4	Distrito Federal	Juan Morales Silvestre
7	Distrito Federal	Raquel María del Carmen Sevilla Díaz
19	Distrito Federal	Pedro Fidel Cervantes García
22	Distrito Federal	Vicente Díaz López
10	Guanajuato	Juan Manuel Pérez Moreno
1	Guerrero	Evangelina Guevara Lozada
3	Guerrero	María Esmeralda Ramos Damián
1	Estado de México	Raúl Cruz Calzada
3	Estado de México	Maricela Martínez Cruz
4	Estado de México	Salvador Sergio Garrido Dávila
6	Estado de México	Oscar Armando Vega Domínguez
19	Estado de México	Alejo López Galán
22	Estado de México	Fernando López Solorio
23	Estado de México	Tito Gustavo Delgado Gómez
26	Estado de México	Manuel César Rodríguez Dávalos
34	Estado de México	Justina Eufrosina Muciño Peguero
35	Estado de México	Moctezuma Pichardo Cortés
3	Morelos	Jesús Benítez Guerrero
3	Tamaulipas	Abel Resendez Ledesma

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, que a la letra dice: "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña...", se solicitó a la organización política que reportara los ingresos destinados a estos candidatos, así como sus egresos ejercidos, o en su caso, las aclaraciones que procedieran.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes solicitados, en los cuales se reportaron los ingresos y egresos correspondientes. Por lo anterior, la observación se consideró subsanada.

4.5.2 Ingresos

La organización política reportó un total de ingresos por la cantidad de \$21'492,929.66, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$13'396,929.66	\$1'637,000.00	\$6'459,000.00	\$21'492,929.66
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00

En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del candidato	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
4. Aportaciones en especie	0.00	0.00	0.00	0.00
De militantes	0.00	0.00	0.00	0.00
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$13'396,929.66	\$1'637,000.00	\$6'459,000.00	\$21'492,929.66

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en los informes de campaña se encontró lo siguiente:

Campaña de Presidente

1. En el formato "IC" de la campaña de presidente, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), en el punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se reportó un monto de \$13'396,929.66. Sin embargo, no se especificó si dichas aportaciones fueron hechas en efectivo o en especie.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la corrección correspondiente.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó el informe con el dato solicitado, por lo tanto la observación quedó subsanada.

Campañas de Senadores

1. En 19 formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) en el punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, en las cifras que se reportaron, no se especificó si dichas aportaciones fueron hechas en efectivo o en especie. A continuación se detallan los informes observados:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Aguascalientes	Erasmus Díaz González	\$35,000.00
1	Baja California	Rafael Muñoz Martínez	35,000.00
2	Baja California	Bulmaro Rosas Mendivil	30,000.00
2	Campeche	Manuel Octavio García Ochoa	30,000.00
1	Coahuila	Gerardo Abraham Caballero Valdez	35,000.00
2	Coahuila	Raúl Héctor Arias Treviño	30,000.00
2	Colima	Guillermo Abelardo Amaya Molinar	30,000.00
1	Chiapas	Carlos Aurelio Tovilla Lara	35,000.00
2	Chiapas	Juan José Zepeda Cordero	30,000.00
1	Chihuahua	Héctor Echavarría Campos	15,000.00
2	Chihuahua	Jorge Carrasco Polanco	30,000.00
1	Durango	Jorge Torres Castillo	15,000.00
2	Durango	Emilio Gamiz Rodríguez	30,000.00
1	Guanajuato	Ricardo Muñoz Ledo Rábago	35,000.00
2	Guanajuato	Carlos Mario Padilla Ramírez	30,000.00

1	Guerrero	Mario Monroy Pacheco	35,000.00
2	Guerrero	Francisco Villamar García	30,000.00
1	Hidalgo	Roberto Valdespino Castillo	15,000.00
2	Hidalgo	Javier Alberto Navarro Rosales	30,000.00
TOTAL			\$555,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes de campaña con el dato solicitado, por lo tanto la observación quedó subsanada.

Campañas de Diputados

1. En 117 formatos "IC" de las campañas citadas, en el recuadro III, Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), en el punto 1, Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, en las cifras que se reportaron, no se especificó si dichas aportaciones fueron hechas en efectivo o en especie. A continuación se detallan los informes observados:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
8	Distrito Federal	Gabino Fonseca Martínez	\$25,000.00
9	Distrito Federal	Juan José Carlos Contreras Ramírez	40,000.00
23	Distrito Federal	Martín Alberto Gómez Estrada	25,000.00
25	Distrito Federal	Roberto López González	25,000.00
1	Guanajuato	Ignacio Alvarez García	25,000.00
2	Guanajuato	Juana Imelda Martínez Rodríguez	25,000.00
3	Guanajuato	Edgar Shapit Frette Burgos	25,000.00
4	Guanajuato	Rosalío Rodríguez Santana	10,000.00
5	Guanajuato	Juan Zárate Martínez	25,000.00
6	Guanajuato	María del Carmen Arenas Ramírez	25,000.00
7	Guanajuato	Cristóbal Rodríguez Zamora	10,000.00
8	Guanajuato	José Francisco Acuña Rendón	25,000.00
9	Guanajuato	Roberto Villafañá Gutiérrez	25,000.00
11	Guanajuato	Gustavo López Arrellano	25,000.00
12	Guanajuato	José Miguel de Jesús Iriarte Gallego	25,000.00
13	Guanajuato	Guillermo Moreno Arrellano	25,000.00
14	Guanajuato	José Israel Patiño Jacal	25,000.00
15	Guanajuato	Juan Manuel López Jiménez	25,000.00
2	Guerrero	Julio Arenas Morales	25,000.00
4	Guerrero	Irais Cruz Román	25,000.00
5	Guerrero	Mario López Leal	25,000.00
6	Guerrero	Demetrio Díaz García	25,000.00
7	Guerrero	Francis Pino Memije	25,000.00
8	Guerrero	Miguel Angel Ramírez Soto	25,000.00
9	Guerrero	Ricardo García de Jesús	25,000.00
10	Guerrero	Paula Jiménez Castro	25,000.00

1	Hidalgo	Felipe Pérez Vázquez	25,000.00
2	Hidalgo	Ousbelia Martínez Gutiérrez	25,000.00
3	Hidalgo	Juan Valdez Camacho	25,000.00
4	Hidalgo	Javier Martínez López	25,000.00
5	Hidalgo	Rubén Ríos Rodríguez	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
6	Hidalgo	Claudia Estela Cruz Tapia	25,000.00
7	Hidalgo	Carlos Ignacio Cruz Tapia	25,000.00
1	Jalisco	José Dionisio Barrón Sierra	35,000.00
2	Jalisco	José Luis Alcalá Sotelo	25,000.00
3	Jalisco	Roger Agustín Chan Gamboa	25,000.00
4	Jalisco	José Luis Mireles Madrueño	25,000.00
5	Jalisco	María Cecilia Martínez Arrazola	25,000.00
6	Jalisco	Jorge Antonio Hernández Velázquez	25,000.00
7	Jalisco	María Dolores de Anda Cárdenas	25,000.00
8	Jalisco	Carlos González Bartell	25,000.00
9	Jalisco	Luis Fernando Rojas Rangel	25,000.00
10	Jalisco	María Celia Barrera Sánchez	25,000.00
11	Jalisco	Virginia Niño González	25,000.00
12	Jalisco	José Gabriel Macías Agredano	25,000.00
13	Jalisco	Lilia Flores Moreno	25,000.00
14	Jalisco	Raúl Martínez Camacho	25,000.00
15	Jalisco	José Alfonso Carmona Pérez	25,000.00
16	Jalisco	Zeferino Ramírez Medina	35,000.00
17	Jalisco	Elsy Claudia Chan Gamboa	25,000.00
18	Jalisco	Eduardo Castillo López	25,000.00
19	Jalisco	Rosa María Montes Quiroz	25,000.00
14	Estado de México	Enrique Chiñas Ortiz	25,000.00
15	Estado de México	Armando Caballero Elizalde	25,000.00
16	Estado de México	José Luis Arredondo Aguilar	10,000.00
17	Estado de México	Guillermo Barreto Alcantar	25,000.00
18	Estado de México	Emilio González Zamorano	25,000.00
20	Estado de México	Julián Palacios Luna	25,000.00
24	Estado de México	Esperanza González Song	10,000.00
25	Estado de México	Mal. Teresa González Castelán	25,000.00
27	Estado de México	Miguel Quintana Vera	25,000.00
28	Estado de México	Roberto Balcazar Morales	20,000.00
30	Estado de México	Crescencio Montoya López	25,000.00
31	Estado de México	Rafael Estrada Sánchez	25,000.00
33	Estado de México	Rafael Rivas Beltrán	25,000.00
36	Estado de México	Angélica Estrada Ocampo	25,000.00

4	Nuevo León	Héctor Arnulfo Garduño Ruiz	25,000.00
1	Querétaro	Heidi Wagner Laclette Loustalott	35,000.00
2	Querétaro	José Luis Aguilera Ortiz	45,000.00
3	Querétaro	Claudia Jiménez Oviedo	25,000.00
4	Querétaro	Ulises Gómez de la Rosa	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Quintana Roo	Hemeregildo López Martínez	25,000.00
2	Quintana Roo	Francisco Ermilo Lara González	25,000.00
1	San Luis Potosí	Víctor Araujo Rubio	25,000.00
2	San Luis Potosí	Josefina Pérez Figueroa	25,000.00
3	San Luis Potosí	Elsa Rojas	25,000.00
4	San Luis Potosí	Juan Ramón Vázquez Vitales	25,000.00
5	San Luis Potosí	Lucía Helena Pérez Alfaro	10,000.00
6	San Luis Potosí	Oscar César Rodríguez de la Rosa	25,000.00
7	San Luis Potosí	Idali Cruz Lara	25,000.00
1	Sinaloa	José Rafael Mendoza Gámez	15,000.00
2	Sinaloa	José Luis Peñuelas Cabrera	25,000.00
3	Sinaloa	José Antonio Lares Manjarrez	25,000.00
4	Sinaloa	Angélica María Morales Bojorquez	25,000.00
5	Sinaloa	José Oliver Meza Rivas	25,000.00
6	Sinaloa	Fernando Ortega Salazar	25,000.00
7	Sinaloa	José Agustín Corrales Núñez	25,000.00
8	Sinaloa	Elías Cutberto Benites Rubio	25,000.00
2	Sonora	Marco Antonio Mendoza González	25,000.00
3	Sonora	Jesús Enrique Escárcega Bustamante	25,000.00
4	Sonora	Edgardo Monrreal Estrada	25,000.00
5	Sonora	Rodolfo Rojas Vázquez	25,000.00
6	Sonora	Noé Orlando Encinas Becerra	25,000.00
7	Sonora	Rafael Arévalo Mendívil	25,000.00
1	Tabasco	Joaquín Cueto Sánchez	25,000.00
2	Tabasco	Fernando Solís López	25,000.00
3	Tabasco	Miguel Ovando Frías	25,000.00
4	Tabasco	Florentina del C. Fuentes Peña	25,000.00
5	Tabasco	Félix Balderas Martínez	25,000.00
6	Tabasco	Fernando Arturo Servín Durán	25,000.00
1	Tamaulipas	Bruno Alvarez Valdez	25,000.00
2	Tamaulipas	Juan Ortiz Guerrero	25,000.00
4	Tamaulipas	José Hernández Alcántar	25,000.00
5	Tamaulipas	Juan José Puente Olvera	25,000.00
6	Tamaulipas	Juan Adrián Bello Rodríguez	25,000.00

7	Tamaulipas	Eduwiges Mondragón Medina	10,000.00
8	Tamaulipas	Pedro Soto Cervantes	25,000.00
1	Tlaxcala	Alfonso Cuatecontzi Xochitiotzi	15,000.00
2	Tlaxcala	Felipe Gallegos Ramírez	15,000.00
3	Tlaxcala	Amparo Domínguez Alejandre	10,000.00
1	Veracruz	Jorge Kelly Sánchez	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
2	Veracruz	Faustino García López	25,000.00
3	Veracruz	Omar Cruz López	23,000.00
4	Veracruz	Ricardo Salazar Benavides	25,000.00
5	Veracruz	Alfredo Gómez Arévalo	10,000.00
6	Veracruz	Martín Gutiérrez Arrollo	25,000.00
7	Veracruz	Anselmo Gómez Arévalo	25,000.00
TOTAL			\$2,833,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la corrección que procediera.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó los informes de campaña con el dato solicitado, quedando la observación subsanada.

Adicionalmente, anexo al escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña con la información siguiente:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$14'144,162.26	\$5'053,472.04	\$13'318,632.59	\$32,516,266.89
En efectivo	13'396,929.66	1'622,000.00	6'507,000.00	21'525,929.66
En especie	747,232.60	3'431,472.04	6'811,632.59	10,990,337.23
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del candidato	283,354.56	10.00	8,921.38	292,285.94
En efectivo	283,354.56	0.00	8,621.38	291,975.94
En especie	0.00	10.00	300.00	310.00
4. Aportaciones en especie	0.00	89,690.63	43,376.25	133,066.88
De militantes	0.00	89,690.63	43,376.25	133,066.88
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$14'427,516.82	\$5'143,172.67	\$13'370,930.22	\$32'941,619.71

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de los informes de campaña, en la parte relativa a ingresos fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

En consecuencia, la organización política mediante escrito de fecha 17 de enero de 2001, presentó la nueva versión corregida de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$14'144,162.26	\$5'053,472.04	\$13'318,632.59	\$32,516,266.89
En efectivo	13'396,929.66	1'622,000.00	6'507,000.00	21'525,929.66
En especie	747,232.60	3'431,472.04	6'811,632.59	10,990,337.23
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del candidato	283,354.56	10.00	8,921.38	292,285.94
En efectivo	283,354.56	0.00	8,621.38	291,975.94
En especie	0.00	10.00	300.00	310.00
4. Aportaciones en especie	0.00	89,690.63	49,086.34	138,776.97
De militantes	0.00	89,690.63	49,086.34	138,776.97
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$14'427,516.82	\$5'143,172.67	\$13'376,640.31	\$32,947,329.80

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2

4.5.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La organización política reportó en sus informes de campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$32'516,266.89, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$13'396,929.66	\$1'622,000.00	\$6'507,000.00	\$21'525,929.66
En especie	747,232.60	3'431,472.04	6'811,632.59	10'990,337.23
Total	\$14'144,162.26	\$5'053,472.04	\$13'318,632.59	\$32,516,266.89

4.5.2.1.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$21'525,929.66, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó que para el control de los egresos de la campaña de presidente, se utilizaron dos cuentas bancarias, mismas que se indican a continuación:

BANCO
BITAL 1 *
BITAL 2 *

* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

En consecuencia, al haber incumplido lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra dice: "Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político

deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña...”, se solicitó a la organización política que presentara la aclaración correspondiente.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/003/01 de fecha 3 de enero de 2001, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2001, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

“En relación al punto No. 1 donde se le informa la apertura de dos cuentas bancarias para el control de los ingresos y egresos de la campaña del candidato a Presidente de la República Mexicana, el Comité Ejecutivo Nacional del PARM, procedió con fecha 07/01/2000, a efectuar la apertura bancaria con número de cuenta BITAL1 en el banco BITAL para el control de los ingresos y egresos de la citada campaña, en donde le fueron depositados todas y cada una de las ministraciones para tal efecto, más sin embargo el 15/02/2000, el Lic. Porfirio Muñoz Ledo candidato presidencial efectuó la apertura de la segunda cuenta bancaria BITAL 2 en el Banco Bital con un monto de 900,000.00 de origen suponemos de la primera cuenta bancaria que había sido proporcionada por el CEN, desconocemos los motivos por los cuales procedió a realizar esta operación, sin embargo por el movimiento efectuado creemos que fue para realizar un control directo de estos recursos”.

La contestación de la organización política se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para presidente, se deberá abrir una cuenta bancaria única, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

4.5.2.1.2 En especie

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$10'990,337.23, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.2.2 Aportaciones del candidato

Por este concepto la organización política reportó en sus informes de campaña un monto de \$292,285.94, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$ 283,354.56	\$0.00	\$8,621.38	\$291,975.94
En especie	0.00	10.00	300.00	310.00
Total	\$ 283,354.56	\$10.00	\$8,921.38	\$292,285.94

4.5.2.2.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$291,975.94, se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.2.2.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$310.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.2.3 Aportaciones en especie

Por este concepto la organización política reportó en sus informes de campaña un monto de \$138,776.97, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Militantes	\$0.00	\$89,690.63	\$ 49,086.34	\$138,776.97
Simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$89,690.63	\$ 49,086.34	\$138,776.97

4.5.2.3.1 Militantes

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$138,776.97, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.3 Egresos

En sus Informes de Campaña la organización política reportó Egresos por la cantidad de \$ 21'185,572.27, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$ 4'219,816.22	\$ 863,000.00	\$3'477,867.32	\$ 8'560,683.54
B) Gastos de operación de campaña	961,720.00	598,500.00	2'130,020.73	3'690,240.73
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	8'498,748.00	170,500.00	265,400.00	8'934,648.00
TOTAL	\$ 13'680,284.22	\$1'632,000.00	\$5'873,288.05	\$21'185,572.27

a) Revisión de Gabinete

De la revisión de gabinete inicial, correspondiente a los informes de campaña en el rubro de Egresos, se detectó lo siguiente:

Campañas de Senadores

- En un formato "IC" de las campañas citadas, en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña, (Egresos), se reportó un total de egresos de \$32,000.00. Sin embargo, no se especificó qué tipo de gastos se efectuaron. El candidato en cuestión es el siguiente:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Quintana Roo	César Armand Pimentel	\$32,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la corrección correspondiente.

- En 3 formatos "IC" de las referidas campañas, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña, en el renglón correspondiente al total (el total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral), existía un error aritmético, como a continuación se señala:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	(EGRESOS)			TOTAL	
			GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERACION DE CAMPAÑA	GASTOS PROPAGANDA PRENSA, RADIO Y T.V.	DICE	DEBE DECIR
2	Campeche	Manuel Octavio García Ochoa	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$20,000.00
1	Chihuahua	Héctor Echavarría Campos	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1	Durango	Jorge Torres Castillo	10,000.00	5,000.00	0.00	0.00	15,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

La solicitud de aclaración y corrección a los 2 puntos antes citados, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

La organización política mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, presentó los informes citados con las cifras correctas, razón por lo cual las observaciones quedaron subsanadas.

Campañas de Diputados

1. En 37 formatos "IC" de las campañas de diputados, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), renglón correspondiente al total (el total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral) existía un error aritmético, como a continuación se detalla:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	(EGRESOS)			TOTAL	
			PROPAGANDA	OPERACION CAMPAÑA	PRENSA, RADIO Y T.V.	DICE	DEBE DECIR
01	Aguascalientes	Jaime Dávila Cleto	\$5,679.12	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$5,679.12
02	Aguascalientes	Rosa Olivia Vázquez Hernández	8,228.83	0.00	0.00	25,000.00	8,228.83
03	Aguascalientes	Claudia Priscila Merino Sarmiento	10,070.05	0.00	0.00	25,000.00	10,070.05
01	Baja California	Miguel Angel Rebeles Viramontes	3,400.00	0.00	0.00	25,000.00	3,400.00
02	Baja California	Rurik Rodríguez Mendoza	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00
06	Coahuila	Adolfo Rebollar Aguilar	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
07	Chiapas	Edgar Antulio Guzmán Gómez	3,000.00	8,007.60	0.00	10,007.60	11,007.60
08	Chihuahua	Salvador Gardea Sáenz	7,437.10	18,672.90	0.00	25,000.00	26,110.00
09	Chihuahua	Jorge Ernesto Salomón Beyer	7,437.10	18,672.90	0.00	25,000.00	26,110.00
02	Distrito Federal	Rosa María Escobedo Barragán	21,942.00	2,059.00	0.00	25,000.00	24,001.00
09	Distrito Federal	Juan José Carlos Contreras Ramírez	30,345.00	9,955.00	0.00	40,000.00	40,300.00
01	Guanajuato	Ignacio Alvarez García	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
03	Guanajuato	Edgar Shapit Frette Burgos	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
06	Guanajuato	María del Carmen Arenas Ramírez	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
07	Guanajuato	Cristóbal Rodríguez Zamora	10,000.00	0.00	0.00	25,000.00	10,000.00
08	Guanajuato	José Francisco Acuña Rendón	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
09	Guanajuato	Roberto Villafaña Gutiérrez	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
11	Guanajuato	Gustavo López Arellano	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
13	Guanajuato	Guillermo Moreno Arellano	12,000.00	10,000.00	0.00	25,000.00	22,000.00
14	Guanajuato	José Israel Patiño Jacal	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
15	Guanajuato	Juan Manuel López Jiménez	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
02	Guerrero	Julio Arenas Morales	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
04	Guerrero	Irais Cruz Román	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
05	Guerrero	Mario López Leal	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
06	Guerrero	Demetrio Díaz García	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
07	Guerrero	Francis Pino Memije	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
08	Guerrero	Miguel Angel Ramírez Soto	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
09	Guerrero	Ricardo García de Jesús	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
10	Guerrero	Paula Jiménez Castro	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00

12	Jalisco	José Gabriel Macías Agredano	10,000.00	0.00	0.00	25,000.00	10,000.00
27	Estado de México	Miguel Quintana Vera	13,000.00	17,000.00	0.00	25,000.00	30,000.00
03	Oaxaca	Oney Cuevas Santiago	1,000.17	14,999.73	0.00	25,000.00	15,999.90
03	Sonora	Sonia Enciso Ulloa	15,000.00	100.00	0.00	25,000.00	15,100.00
03	Veracruz	Omar Cruz López	15,000.00	13,000.00	0.00	23,000.00	28,000.00
15	Veracruz	Jaime Cuahua Nezahuale	5,900.00	0.00	0.00	10,000.00	5,900.00
16	Veracruz	Francisco Quintana Damián	24,987.46	12,054.00	0.00	25,000.00	37,041.46
02	Yucatán	Belisario Chale Trujeque	3,500.00	21,000.00	0.00	25,000.00	24,500.00
	TOTAL		\$207,926.83	\$145,521.13	\$0.00	\$888,007.60	\$353,447.96

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

- En uno de los formatos "IC" de las campañas de diputados, recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), renglón correspondiente al total, no se proporcionó cantidad alguna. Sin embargo, en el recuadro V, Resumen, en el renglón Egresos, se reportó un importe de \$10,000.00. Dicho informe se cita a continuación:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
04	Michoacán	Cecilia Sánchez Garibay

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y/o correcciones correspondientes.

La solicitud de aclaración y corrección a los 2 puntos antes citados, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

La organización política mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, presentó los informes señalados con las cifras correctas, razón por lo cual las observaciones quedaron subsanadas.

Verificación Contable

- Por otra parte, al ser verificadas las cifras de los formatos "IC", recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), contra los registros contables en la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no coincidían por un monto de \$4'752,168.50, integrados como a continuación se detalla:

GASTOS DE PROPAGANDA			
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30-Junio-2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$6'124,871.10	\$4'219,816.22	\$1'905,054.88
Senadores	806,505.02	863,000.00	(56,494.98)
Diputados	1'167,222.13	3'477,867.32	(2'310,645.19)
Gasto Institucional (Gastos Centralizados)	2'589,180.00	0.00	2'589,180.00
SUBTOTAL	\$10'687,778.25	\$8'560,683.54	\$2'127,094.71

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA			
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30- Junio -2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$1'318,822.30	961,720.00	357,102.30
Senadores	0.00	598,500.00	(598,500.00)
Diputados	32,535.00	2'130,020.73	(2'097,485.73)
SUBTOTAL	\$1'351,357.30	\$3'690,240.73	(\$2'338,883.43)
GASTOS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION			
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30- Junio -2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$13'794,070.22	\$8'498,748.00	\$5'295,322.22
Senadores	0.00	170,500.00	(170,500.00)
Diputados	0.00	265,400.00	(265,400.00)
Institucional Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	104,535.00	0.00	104,535.00
SUBTOTAL	\$13'898,605.22	\$8'934,648.00	\$4'963,957.22
TOTAL	\$25'937,740.77	\$21'185,572.27	\$4'752,168.50

En virtud de lo anterior, fue importante señalar a la organización política que lo reportado en los informes de campaña evidentemente se desprende de la propia contabilidad elaborada por su organización y, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los informes de campaña debían coincidir. Por lo tanto, se solicitó a la organización que aclarara y conciliara las diferencias determinadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se solicitó a la organización que proporcionara la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel, o en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas, como lo señala el artículo 17.3 del citado Reglamento.

La solicitud de aclaración y de presentación de la información requerida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

La organización política mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, presentó una nueva versión de los informes de campaña, así como de la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, además de proporcionar la contabilidad de cada uno de los candidatos. De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por lo cual la observación quedó subsanada.

2. Adicionalmente, de la verificación a la balanza de comprobación, se determinó que la organización no se apego a los Catálogos de Cuentas establecidos en el Reglamento aplicable a los partidos

políticos nacionales, debido a que las cuentas 510 Gastos de Propaganda, 511 Gastos Operativos de Campaña y 512 Gastos en Prensa, Radio y T.V., aun cuando fueron clasificadas en las subcuentas Presidente, Senadores y Diputados Federales, no se cumplió con las notas establecidas en los catálogos de cuentas y guía contabilizadora, las cuales establecen que para las cuentas antes citadas, se utilizará el catálogo complementario de estados y distritos electorales, ya que no se clasificaron las subcuentas en los estados y éstos, a su vez, en sus respectivos distritos electorales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 24.1 del citado Reglamento, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones que procedieran a su contabilidad a último nivel, así como el papel de trabajo correspondiente, de tal forma que se pudiera verificar que coincidieran sus cifras contables con lo reportado en sus informes de campaña, en virtud de que no clasificaron las subcuentas en los estados ni en los distritos electorales.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

La organización política mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, presentó una nueva versión de la balanza de comprobación. De su revisión se determinó que se apegó a los catálogos de cuentas. Por lo anterior, se consideró subsanada la observación efectuada por la Comisión.

3. De la revisión efectuada a la multicitada balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que la organización política otorgó recursos para financiar las campañas de los candidatos a senadores, así como a diputados, registrándolos en la cuenta 108 "Transferencias a candidatos a diputados" y 109 "Transferencias a candidatos a senadores". Sin embargo, no se reportó ni comprobó la totalidad de los gastos efectuados en los comicios electorales, por un monto de \$1'225,000.00 para senadores y \$3'283,000.00 para diputados. A continuación se señalan los candidatos observados:

Campaña de Senadores

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Aguascalientes	Erasmus Díaz González	\$35,000.00
2	Aguascalientes	Rubén Rosales Andrade	30,000.00
1	Baja California	Rafael Muñoz Martínez	35,000.00
2	Baja California	Bulmaro Rosas Mendivil	30,000.00
1	Campeche	Alvaro Arceo Corcuera	35,000.00
2	Campeche	Manuel Octavio García Ochoa	30,000.00
1	Coahuila	Gerardo Abraham Caballero Valdez	35,000.00
2	Coahuila	Raúl Héctor Arias Treviño	30,000.00
2	Colima	Guillermo Abelardo Amaya Molinar	30,000.00
1	Chiapas	Carlos Aurelio Tovilla Lara	35,000.00
2	Chiapas	Juan José Zepeda Cordero	30,000.00
1	Chihuahua	Héctor Echavarría Campos	15,000.00
2	Chihuahua	Jorge Carrasco Polanco	30,000.00
1	Guanajuato	Ricardo Muñoz Ledo Rábago	35,000.00
2	Guanajuato	Carlos Mario Padilla Ramírez	30,000.00
1	Guerrero	Mario Monroy Pacheco	35,000.00
2	Guerrero	Francisco Villamar García	30,000.00
1	Hidalgo	Roberto Valdespino Castillo	15,000.00

2	Michoacán	José Raúl Fábela Sixtos	75,000.00
2	Morelos	Juan Blechen Nieto	27,000.00
1	Nuevo León	Eutimio José Tamez Cortez	35,000.00
2	Nuevo León	Margarito Rodríguez Delgadillo	30,000.00
1	Puebla	Javier Cacique Zárate	35,000.00
2	Puebla	Sergio Díaz Carranza	45,000.00
1	Querétaro	María del Carmen Vaqueiro Garibay	33,000.00
1	San Luis Potosí	José Abraham Rivera Hernández	35,000.00
2	San Luis Potosí	Enrique Soto Regalado	30,000.00
1	Sinaloa	Israel Fernández Vázquez	15,000.00
2	Sinaloa	Salvador Díaz López	30,000.00
FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Sonora	Ramona Fierro Enríquez	50,000.00
2	Sonora	Leonardo Peña León	30,000.00
1	Tabasco	Guadalupe Ramón Asencio	35,000.00
2	Tabasco	Rubén Gary Castro García	30,000.00
1	Tamaulipas	Oscar Arriaga Robles	20,000.00
1	Tlaxcala	Lucrecia Ortega Sánchez	30,000.00
1	Yucatán	José Armando Caballero Canche	35,000.00
2	Yucatán	Mirtha Beatriz Martínez Canul	45,000.00
2	Zacatecas	Enrique Rodríguez Cervantes	15,000.00
	TOTAL		\$1'225,000.00

Campaña de Diputados

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
2	Baja California	Rurik Rodríguez Mendoza	\$10,000.00
3	Baja California	Francisco Vázquez Ramírez	25,000.00
4	Baja California	Lorenzo Martínez Ruiz	25,000.00
5	Baja California	Epifanio Quiroz Martínez	10,000.00
6	Baja California	Bernardo Robledo Montelongo	25,000.00
1	Baja California Sur	Cándido Morales Zavala	40,000.00
2	Baja California Sur	Héctor Alberto García Hermosillo	10,000.00
1	Campeche	Guillermo Novelo Fierros	25,000.00
2	Campeche	Gabriel Sánchez Escalante	10,000.00
1	Coahuila	Cuauhtémoc Adolfo Ruiz de la Rosa	30,000.00
2	Coahuila	Arturo Carranza de la Peña	30,000.00
4	Coahuila	Carlos Rogelio Ochoa García	10,000.00
6	Coahuila	Adolfo Rebollar Aguilar	20,000.00
7	Coahuila	Silvia Flores Lara	25,000.00
2	Chiapas	Juan José López Macías	25,000.00
3	Chiapas	Gildardo Abenamar Constantino Rabasa	25,000.00

4	Chiapas	Adelita Zuarth Lazarín	25,000.00
5	Chiapas	Usmar Uriel Sánchez Ramírez	25,000.00
6	Chiapas	Gustavo Adolfo Zepeda Trejo	10,000.00
10	Chiapas	Fernando García Ramos	25,000.00
12	Chiapas	Julián López Alonso	25,000.00
1	Chihuahua	Andrés López Márquez	25,000.00
2	Chihuahua	Manuel Fernando Escárzaga Balderrama	25,000.00
4	Chihuahua	Jair Palazzi Moras	25,000.00
5	Chihuahua	Jaime Magdaleno Ornelas	25,000.00
8	Chihuahua	Salvador Gardea Sáenz	25,000.00
6	Distrito Federal	José Carlos Rafael Espinosa Granados	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
8	Distrito Federal	Gabino Fonseca Martínez	25,000.00
13	Distrito Federal	Julio Juan Argüelles Romero	25,000.00
15	Distrito Federal	Guillermo Alejandro Jáuregui Ochoa	25,000.00
18	Distrito Federal	Fernando Peralta Frías	25,000.00
21	Distrito Federal	Juan Pedro Wolf Cano	25,000.00
22	Distrito Federal	Vicente Díaz López	25,000.00
23	Distrito Federal	Martín Alberto Gómez Estrada	25,000.00
24	Distrito Federal	Juan Pacheco Salazar	25,000.00
25	Distrito Federal	Roberto López González	25,000.00
26	Distrito Federal	José Torres Alvarez	25,000.00
1	Durango	Inocencio Uribe Corral	25,000.00
2	Durango	María del Rosario Cabello	25,000.00
3	Durango	Rodrigo Guevara Marrufo	25,000.00
4	Durango	Enrique Gamiz Sánchez	10,000.00
1	Guanajuato	Ignacio Alvarez García	25,000.00
2	Guanajuato	Juana Imelda Martínez Rodríguez	25,000.00
3	Guanajuato	Edgard Shapit Frette Burgos	25,000.00
4	Guanajuato	Rosalio Rodríguez Santana	10,000.00
5	Guanajuato	Juan Zárate Martínez	25,000.00
6	Guanajuato	María del Carmen Arenas Ramírez	25,000.00
8	Guanajuato	José Francisco Acuña Rendón	25,000.00
9	Guanajuato	Roberto Villafaña Gutiérrez	25,000.00
11	Guanajuato	Gustavo López Arrellano	25,000.00
13	Guanajuato	Guillermo Moreno Arrellano	25,000.00
14	Guanajuato	José Israel Patiño Jacal	25,000.00
15	Guanajuato	Juan Manuel López Jiménez	25,000.00
2	Guerrero	Julio Arenas Morales	25,000.00
4	Guerrero	Irais Cruz Román	25,000.00
5	Guerrero	Mario López Leal	25,000.00

6	Guerrero	Demetrio Díaz García	25,000.00
7	Guerrero	Francis Pino Memije	25,000.00
8	Guerrero	Miguel Angel Ramírez Soto	25,000.00
9	Guerrero	Ricardo García de Jesús	25,000.00
10	Guerrero	Paula Jiménez Castro	25,000.00
7	Estado de México	Fátima Dolores Delgadillo Villegas	15,000.00
8	Estado de México	Sergio Omar Monárrez Velázquez	10,000.00
9	Estado de México	Marco Alfredo Cifuentes Alvarez	25,000.00
10	Estado de México	José Antonio Reyes López	25,000.00
16	Estado de México	José Luis Arredondo Aguilar	10,000.00
17	Estado de México	Guillermo Barreto Alcantar	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
24	Estado de México	Esperanza González Song	10,000.00
28	Estado de México	Roberto Balcázar Morales	10,000.00
36	Estado de México	Angélica Estrada Ocampo	25,000.00
2	Michoacán	José Advineola Cuadros	25,000.00
3	Michoacán	Mireya García Huerta	25,000.00
4	Michoacán	Cecilia Sánchez Garibay	10,000.00
12	Michoacán	Rafael Eduardo Gámez Guillaumin	10,000.00
13	Michoacán	Hugo Calixto García	25,000.00
1	Morelos	Mauricio Adolfo Trujillo Chavarría	25,000.00
2	Morelos	Manuel Ríos Pérez	25,000.00
1	Nuevo León	Jorge Luis Treviño Valdés	25,000.00
2	Nuevo León	Feliciano Moreno Zapata	25,000.00
3	Nuevo León	Ernesto Sánchez Ugalde	25,000.00
4	Nuevo León	Héctor Arnulfo Garduño Ruiz	25,000.00
5	Nuevo León	José Reyes Zapata Solís	25,000.00
6	Nuevo León	Jesús García Treviño	25,000.00
7	Nuevo León	Enrique Moncivais Jaques	10,000.00
8	Nuevo León	Enrique Prieto Briano	25,000.00
9	Nuevo León	Gerardo Guerra Marroquín	25,000.00
11	Nuevo León	Julián Castañeda Cázares	25,000.00
1	Oaxaca	Armando Linares Domínguez	25,000.00
5	Oaxaca	Feliciano Lara Vallanes	10,000.00
2	Puebla	Marcelino Hernández Benítez	10,000.00
3	Puebla	Ignacio Mendoza Vázquez	25,000.00
4	Puebla	Francisco Zardanetta Huesca	25,000.00
5	Puebla	Leticia Teopatlínta Cholula	25,000.00
6	Puebla	Bonifacio Cholula Rincón	25,000.00
7	Puebla	Lorenzo Perfecto Manzano	25,000.00
8	Puebla	José Luis Cabrera Cruz	25,000.00

9	Puebla	José Antonio Romero de la Luz	25,000.00
10	Puebla	Virginia Negrete Pérez	10,000.00
12	Puebla	Jorge Luis Blancarte Morales	25,000.00
13	Puebla	Felipe Mexica Sandré	25,000.00
14	Puebla	José Miguel Maimino Rojas Cortés	25,000.00
15	Puebla	Rogelio Martínez Huerta	25,000.00
2	Querétaro	José Luis Aguilera Ortiz	45,000.00
5	San Luis Potosí	Lucía Helena Pérez Alfaro	10,000.00
6	San Luis Potosí	Oscar César Rodríguez de la Rosa	25,000.00
7	San Luis Potosí	Idali Cruz Lara	25,000.00
1	Sinaloa	José Rafael Mendoza Gámez	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
2	Sinaloa	José Luis Peñuelas Cabrera	25,000.00
3	Sinaloa	José Antonio Lares Manjarrez	25,000.00
4	Sinaloa	Angélica María Morales Bojórquez	25,000.00
5	Sinaloa	José Oliver Meza Rivas	25,000.00
6	Sinaloa	Fernando Ortega Salazar	25,000.00
7	Sinaloa	José Agustín Corrales Núñez	25,000.00
8	Sinaloa	Elías Cutberto Benítez Rubio	25,000.00
2	Sonora	Marco Antonio Mendoza González	25,000.00
3	Sonora	Jesús Enrique Escárcega Bustamante	25,000.00
4	Sonora	Edgardo Monreal Estrada	25,000.00
5	Sonora	Rodolfo Rojas Vázquez	25,000.00
6	Sonora	Noé Orlando Encinas Becerra	25,000.00
7	Sonora	Rafael Arévalo Mendivil	25,000.00
1	Tabasco	Joaquín Cueto Sánchez	25,000.00
2	Tabasco	Fernando Solís López	25,000.00
3	Tabasco	Miguel Ovando Frías	25,000.00
4	Tabasco	Florinda Fuentes Peña	25,000.00
5	Tabasco	Félix Balderas Martínez	25,000.00
6	Tabasco	Fernando Servín Durán	25,000.00
1	Tamaulipas	Bruno Alvarez Valdez	25,000.00
2	Tamaulipas	Juan Ortiz Guerrero	25,000.00
4	Tamaulipas	José Hernández Alcántara	25,000.00
5	Tamaulipas	Juan José Puente Olvera	25,000.00
7	Tamaulipas	Eduwiges Mondragón Medina	10,000.00
1	Tlaxcala	Alfonso Cuatecontzi Xochite	15,000.00
2	Tlaxcala	Felipe Gallegos Ramírez	15,000.00
3	Tlaxcala	Amparo Domínguez Alejandre	10,000.00
1	Veracruz	Jorge Kelly Sánchez	25,000.00

2	Veracruz	Faustino García López	25,000.00
5	Veracruz	Alfredo Gómez Arévalo	10,000.00
10	Veracruz	Claudio Rodrigo Gaona Rivera	25,000.00
14	Veracruz	Apolinar Zavala de los Santos	25,000.00
18	Veracruz	Ramón García Torres	23,000.00
1	Yucatán	Pedro Pablo Uitz Canul	25,000.00
2	Yucatán	Belisario Chale Trujeque	25,000.00
4	Yucatán	Selvy Franceli Itza Ake	25,000.00
2	Zacatecas	Emilio Pozadas Nava	10,000.00
4	Zacatecas	Luis Edmundo Zorrilla Hernández	10,000.00
5	Zacatecas	José de Jesús Marín Romero	10,000.00
TOTAL			\$3'283,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 17.1 del citado Reglamento, que a la letra dice: "...se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial...", se solicitó a la organización política que reportara la totalidad de los egresos efectuados con dichos recursos o, en su caso, el estado de cuenta bancario que comprobara que el recurso se encontraba en bancos.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"...se presentan la totalidad de los egresos efectuados con los recursos antes referidos, así como los estados bancarios donde se comprueban los egresos efectuados".

Con dicho escrito la organización presentó una nueva versión de los informes de campaña de los candidatos en cuestión, así como de su balanza de comprobación al 30 de junio de 2000.

De la revisión efectuada a la nueva versión de la balanza de comprobación, se determinó que un monto de \$542,000.00, fue incorporado a los gastos de senadores y un monto de \$813,000.00, se incorporó a los gastos de diputados, por lo cual quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, se observó que la organización traspasó los saldos de las cuentas 109 y 108 a las cuentas 530-5301 "Transferencias a campañas electorales de senadores" y 530-5302 "Transferencias a campañas electorales de diputados" respectivamente; sin embargo la observación realizada por la Comisión de Fiscalización persiste en virtud de que la organización no comprobó egresos de 24 candidatos a senadores por un monto de \$683,000.00 y de 109 candidatos a diputados por un monto de \$2'470,000.00, razón por la cual no se consideró subsanada la observación.

4. Por otra parte, de la revisión efectuada al criterio de prorrateo presentado por la organización política, se determinó que los gastos centralizados se prorratearon entre 365 campañas. Sin embargo, de acuerdo a los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la organización política inscribió a 362 candidatos, por lo tanto, los citados gastos se debieron distribuir entre 362 campañas.

Fue preciso aclarar a la organización que sólo se prorratean los gastos que involucran dos o más campañas como lo estipula el artículo 12.6 del citado Reglamento. Asimismo, los gastos que solo promocionaron a un sólo candidato, se debieron considerar exclusivamente en esa campaña en específico.

Adicionalmente, la documentación que proporcionó la organización correspondía a propaganda electoral, por lo tanto, la propaganda que se haya utilizado para un candidato en especial, debió ser aplicada a éste y no ser sujeta a prorrateo, considerando los requisitos establecidos en el artículo 13.3 del citado Reglamento.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 12.6 y 13.3 del citado Reglamento, se solicitó a la organización que presentara su criterio de prorrateo en forma adecuada, y que lo incluyera correctamente en cada uno de los informes de campaña.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

Mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, la organización manifestó lo que a la letra dice: "...considerando lo establecido en el artículo 12.6 donde mencionan los criterios de prorrateo, así como los requisitos establecidos en el artículo 13.3 del reglamento en mención, se presenta la relación de los gastos de campaña los cuales fueron afectados en forma".

Al presentar corregido el criterio de prorrateo, así como sus informes de campaña con la aplicación correcta de dicho prorrateo, quedó subsanada la observación.

Adicionalmente, anexo al escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, se presentó una nueva versión de sus informes de campaña, conteniendo la información siguiente:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$4'287,612.84	\$2'661,206.90	\$2'710,726.14	\$9'659,545.88
B) Gastos operativos de campaña	1'227,372.30	321,406.11	1'206,160.84	2'754,939.25
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	8'912,531.68	1'278,311.36	5'971,601.58	16'162,444.62
TOTAL	\$14'427,516.82	\$4'260,924.37	\$9'888,488.56	\$28'576,929.75

b) Verificación Documental

Campañas de Senadores

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, así como a la documentación comprobatoria, se determinó que la organización política otorgó recursos para financiar las campañas de los candidatos a senadores, registrándolos en la cuenta 530-5301 "Transferencias a Campañas Electorales de Senadores". Sin embargo, no se reportó la totalidad de los gastos de 24 candidatos por un monto de \$683,000.00. En el siguiente cuadro se detallan los candidatos en cuestión:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Baja California	Rafael Muñoz Martínez	\$20,000.00
2	Baja California	Bulmaro Rosas Mendivil	30,000.00
1	Campeche	Alvaro Arceo Corcuera	35,000.00
1	Coahuila	Gerardo Abraham Caballero Valdez	35,000.00
2	Coahuila	Raúl Héctor Arias Treviño	30,000.00
1	Chiapas	Carlos Aurelio Tovilla Lara	35,000.00
2	Chiapas	Juan José Zepeda Cordero	30,000.00
1	Chihuahua	Héctor Echavarría Campos	15,000.00
2	Chihuahua	Jorge Carrasco Polanco	30,000.00
1	Guerrero	Mario Monroy Pacheco	35,000.00
2	Guerrero	Francisco Villamar García	30,000.00
1	Hidalgo	Roberto Valdespino Castillo	15,000.00
1	Puebla	Javier Cacique Zárate	35,000.00
2	Puebla	Sergio Díaz Carranza	30,000.00

1	Querétaro	María del Carmen Vaqueiro Garibay	33,000.00
1	Sinaloa	Israel Fernández Vázquez	15,000.00
1	Sonora	Ramona Fierro Enríquez	20,000.00
2	Sonora	Leonardo Peña León	30,000.00
1	Tabasco	Guadalupe Ramón Asencio	35,000.00
2	Tabasco	Rubén Gary Castro García	30,000.00
1	Tamaulipas	Oscar Arriaga Robles	20,000.00
1	Tlaxcala	Lucrecia Ortega Sánchez	30,000.00
1	Yucatán	José Armando Caballero Canche	35,000.00
2	Yucatán	Mirtha Beatriz Martínez Canul	30,000.00
Total			\$683,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 17.1 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 17.1 "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial ...".

Artículo 11.1 "Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...", se solicitó a la organización política que reportara la totalidad de los egresos efectuados con dichos recursos, así como la presentación de su documentación comprobatoria con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/003/01 de fecha 3 de enero de 2001 y recibido por la organización en la misma fecha

Mediante escrito de fecha 17 de enero del 2001 y recibido por la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a través de la Secretaría de administración y Finanzas otorgó los recursos públicos que para tal fin proporciono el Instituto Federal Electoral, para financiar las campañas electorales de los candidatos a Senadores de la República postulados por este Instituto Político, (...) sin embargo efectivamente 24 de ellos detallados en el oficio de fecha 04 de Enero del 2001 con número STCFRPA/003/01, No presentaron a este Instituto Político la documentación comprobatoria de los gastos de campaña por un monto de \$ 683,000.00; por lo que aquí es necesario señalar que en reiteradas ocasiones tanto en forma personal como por vía telefónica el Comité Ejecutivo Nacional requirió a dichos candidatos la entrega de la documentación soporte de los gastos efectuados, sin obtener respuesta alguna; y como ultima instancia se publico en diarios de circulación nacional un aviso requiriendo una vez mas dicha información y documentación sin obtener respuesta de los multicitados candidatos (inserción periodística que anexo para su revisión)".

"Ahora bien, de acuerdo al artículo 17.3 de reglamento que establece los lineamientos (...) se señala que toda omisión en el cumplimiento en dicho reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido que los postula; en este caso el PARM hizo lo que estaba a su alcance para obtener la documentación requerida y la mala fe y el incumplimiento es origen de los candidatos que efectuaron los gastos por su entera persona y responsabilidad toda vez que el partido político otorgo los recursos proporcionados por el IFE como ya quedo demostrado, por lo que se pide que se actué en contra de ellos de acuerdo al criterio del Consejo General Del Instituto Federal Electoral".

Aun cuando la organización indica no haber efectuado cambio alguno, sí entrega un solo informe de los antes citados, que ya había sido presentado con anterioridad reportando una parte de sus egresos, en consecuencia presentó la balanza de comprobación a último nivel y la documentación soporte correspondiente. A continuación, se señala el candidato en cuestión:

SENADORES

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECURSOS OTORGADOS	COMPROBACION	SALDO NO COMPROBADO
02	Sonora	Leonardo Peña León	\$30,000.00	\$6,860.00	\$23,140.00

Por lo tanto, se determinó que la organización no reportó ni comprobó egresos de 24 candidatos a senadores por un monto de \$676,140.00. En consecuencia, no se considera subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización ya que incumplió lo establecido en los artículos 11.1, 17.1 y 19.2 del Reglamento.

Campañas de Diputados

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, así como a la documentación comprobatoria, se determinó que la organización política otorgó recursos para financiar las campañas de los candidatos a diputados, registrándolos en la cuenta 530-5302 "Transferencia a Campañas Electorales de Diputados". Sin embargo, no se reportó la totalidad de los gastos de 109 candidatos por un monto de \$2'470,000.00. Los candidatos en cuestión se detallan en el siguiente cuadro:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
1	Baja California	Miguel Angel Rebeles Viramontes	\$25,000.00
2	Baja California	Rurik Rodríguez Mendoza	10,000.00
3	Baja California	Francisco Vázquez Ramírez	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
4	Baja California	Lorenzo Martínez Ruiz	25,000.00
5	Baja California	Epifanio Quiroz Martínez	25,000.00
6	Baja California	Bernardo Robledo Montelongo	25,000.00
1	Baja California Sur	Cándido Morales Zavala	25,000.00
2	Baja California Sur	Héctor Alberto García Hermosillo	25,000.00
1	Coahuila	Cuauhtémoc Adolfo Ruiz de la Rosa	30,000.00
2	Coahuila	Arturo Carranza de la Peña	30,000.00
6	Coahuila	Adolfo Rebollar Aguilar	20,000.00
7	Coahuila	Silvia Flores Lara	25,000.00
3	Chiapas	Gildardo Abenamar Constantino Rabasa	25,000.00
4	Chiapas	Adelita Zuarth Lazarín	25,000.00
5	Chiapas	Usmar Uriel Sánchez Ramírez	25,000.00
6	Chiapas	Gustavo Adolfo Zapeda Trejo	10,000.00
10	Chiapas	Fernando García Ramos	25,000.00
12	Chiapas	Julián López Alonso	25,000.00
4	Chihuahua	Jair Palazzi Moras	25,000.00
5	Chihuahua	Jaime Magdaleno Ornelas	25,000.00
8	Chihuahua	Salvador Gardea Saenz	25,000.00
13	Distrito Federal	Julio Juan Argüelles Romero	25,000.00
18	Distrito Federal	Fernando Peralta Frías	25,000.00
21	Distrito Federal	Juan Pedro Wolf Cano	25,000.00
24	Distrito Federal	Juan Pacheco Salazar	25,000.00
25	Distrito Federal	Roberto López González	25,000.00
26	Distrito Federal	José Torres Alvarez	25,000.00

1	Durango	Inocencio Uribe Corral	25,000.00
2	Durango	María del Rosario Cabello	25,000.00
3	Durango	Rodrigo Guevara Marrufo	25,000.00
4	Durango	Enrique Gámiz Sánchez	10,000.00
4	Guanajuato	Rosalío Rodríguez Santana	10,000.00
9	Guanajuato	Roberto Villafaña Gutiérrez	25,000.00
15	Guanajuato	Juan Manuel López Jiménez	25,000.00
2	Guerrero	Julio Arenas Morales	25,000.00
4	Guerrero	Irais Cruz Román	25,000.00
5	Guerrero	Mario López Leal	25,000.00
6	Guerrero	Demetrio Díaz García	25,000.00
7	Guerrero	Francis Pino Memije	25,000.00
8	Guerrero	Miguel Angel Ramírez Soto	25,000.00
9	Guerrero	Ricardo García de Jesús	25,000.00
10	Guerrero	Paula Jiménez Castro	25,000.00
2	Estado de México	Tirso Flores Jaramillo	25,000.00
7	Estado de México	Fátima Dolores Delgadillo Villegas	15,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
8	Estado de México	Sergio Omar Monarrez Velázquez	10,000.00
9	Estado de México	Marco Alfredo Cifuentes Alvarez	25,000.00
10	Estado de México	José Antonio Reyes López	25,000.00
16	Estado de México	José Luis Arredondo Aguilar	10,000.00
17	Estado de México	Guillermo Barreto Alcántar	25,000.00
21	Estado de México	María del Pilar Pérez Vázquez	10,000.00
24	Estado de México	Esperanza González Song	10,000.00
28	Estado de México	Roberto Balcazar Morales	20,000.00
36	Estado de México	Angélica Estrada Ocampo	25,000.00
2	Michoacán	José Advineola Cuadros	25,000.00
3	Michoacán	Mireya García Huerta	25,000.00
4	Michoacán	Cecilia Sánchez Garibay	10,000.00
12	Michoacán	Rafael Eduardo Gómez Guillaumín	10,000.00
13	Michoacán	Hugo Calixto García	25,000.00
1	Nuevo León	Jorge Luis Treviño Valdés	25,000.00
2	Nuevo León	Feliciano Moreno Zapata	25,000.00
3	Nuevo León	Ernesto Sánchez Ugalde	25,000.00
8	Nuevo León	Enrique Prieto Briano	25,000.00
1	Oaxaca	Armando Linares Domínguez	25,000.00
2	Puebla	Marcelino Hernández Benítez	25,000.00
3	Puebla	Ignacio Mendoza Vázquez	25,000.00
4	Puebla	Francisco Zardanetta Huesca	25,000.00
5	Puebla	Leticia Teopantitla Cholula	25,000.00
6	Puebla	Bonifacio Cholula Rincón	25,000.00

7	Puebla	Lorenzo Perfecto Manzano	25,000.00
8	Puebla	José Luis Cabrera Cruz	25,000.00
9	Puebla	José Antonio Romero de la Luz	25,000.00
10	Puebla	Virginia Negrete Pérez	25,000.00
12	Puebla	Jorge Luis Blancarte Morales	25,000.00
13	Puebla	Felipe Mexica Sandré	25,000.00
14	Puebla	José Miguel Maimino Rojas Cortés	25,000.00
15	Puebla	Rogelio Martínez Huerta	25,000.00
3	Sinaloa	José Antonio Lares Manjarrez	25,000.00
4	Sinaloa	Angélica María Morales Bojórquez	25,000.00
5	Sinaloa	José Oliver Meza Rivas	25,000.00
6	Sinaloa	Fernando Ortega Salazar	25,000.00
7	Sinaloa	José Agustín Corrales Núñez	25,000.00
8	Sinaloa	Elías Cutberto Benítez Rubio	25,000.00
2	Sonora	Marco Antonio Mendoza González	25,000.00
3	Sonora	Jesús Enrique Escárcega Bustamante	25,000.00
4	Sonora	Edgardo Monreal Estrada	25,000.00
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE
5	Sonora	Rodolfo Rojas Vázquez	25,000.00
6	Sonora	Noé Orlando Encinas Becerra	25,000.00
7	Sonora	Rafael Arévalo Mendivil	25,000.00
2	Tabasco	Fernando Solís López	25,000.00
3	Tabasco	Miguel Ovando Frías	25,000.00
4	Tabasco	Florinda Fuentes Peña	25,000.00
5	Tabasco	Félix Balderas Martínez	25,000.00
6	Tabasco	Fernando Servín Durán	25,000.00
1	Tamaulipas	Bruno Alvarez Valdez	25,000.00
2	Tamaulipas	Juan Ortiz Guerrero	25,000.00
4	Tamaulipas	José Hernández Alcántara	25,000.00
5	Tamaulipas	Juan José Puente Olvera	25,000.00
7	Tamaulipas	Eduwiges Mondragón Medina	10,000.00
1	Tlaxcala	Alfonso Cuatecontzi Xochite	15,000.00
2	Tlaxcala	Felipe Gallegos Ramírez	15,000.00
3	Tlaxcala	Amparo Domínguez Alejandré	10,000.00
1	Veracruz	Jorge Kelly Sánchez	25,000.00
2	Veracruz	Faustino García López	25,000.00
5	Veracruz	Alfredo Gómez Arévalo	10,000.00
1	Yucatán	Pedro Pablo Uitz Canul	25,000.00
2	Yucatán	Belisario Chale Trujeque	25,000.00
4	Yucatán	Selvy Franceli Itza Ake	25,000.00
2	Zacatecas	Emilio Posadas Nava	10,000.00

5	Zacatecas	José de Jesús Marín Romero	10,000.00
TOTAL			\$2,470,000.00

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en los artículos 17.1 y 11.1 del citado Reglamento, se solicitó a la organización política reportara la totalidad de los egresos efectuados con dichos recursos, así como la presentación de su documentación comprobatoria con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada, fue comunicada mediante oficio No. STCFRPAP/003/01 de fecha 3 de enero de 2001, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 17 de enero del 2001, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"El Partido Autentico de la Revolución Mexicana a través de la Secretaria de administración y Finanzas otorgó los recursos públicos que para tal fin proporciono el Instituto Federal Electoral, para financiar las campañas electorales de los candidatos a diputados de la República postulados por este Instituto Político, (...), sin embargo efectivamente 109 de ellos detallados en el oficio de fecha 04 de Enero del 2001 con número STCFRPA/003/01, No presentaron a este Instituto Político la documentación comprobatoria de los gastos de campaña por un monto de \$ 2'470,000; por lo que aquí es necesario señalar que en reiteradas ocasiones tanto en forma personal como por vía telefónica el Comité Ejecutivo Nacional requirió a dichos candidatos la entrega de la documentación soporte de los gastos efectuados, sin obtener respuesta alguna; y como ultima instancia se publico en diarios de circulación nacional un aviso requiriendo una vez más dicha información y documentación sin obtener respuesta de los multicitados candidatos (inserción periodística que anexo para su revisión)".

"Ahora bien, de acuerdo al artículo 17.3 de reglamento que establece los lineamientos, (...) se señala que toda omisión en el cumplimiento en dicho reglamento por parte de los candidatos será imputable al partido que los postula; en este caso el PARM hizo lo que estaba a su alcance para obtener la documentación requerida y la mala fe y el incumplimiento es origen de los candidatos que efectuaron los gastos por su entera persona y responsabilidad toda vez que el partido político otorgo los recursos proporcionados por el IFE como ya quedo demostrado, por lo que se pide que se actué en contra de ellos de acuerdo al criterio del Consejo General Del Instituto Federal Electoral".

Sin embargo, la organización política presentó 6 informes de campaña de diputados reportando una parte de sus egresos, así como la balanza de comprobación a último nivel y la documentación soporte correspondiente. A continuación se señalan los candidatos en cuestión:

DIPUTADOS					
DISTRITO	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	RECURSOS OTORGADOS	COMPROBACION	SALDO NO COMPROBADO
02	Coahuila	Arturo Carranza de la Peña*	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
25	Distrito Federal	Roberto López González	25,000.00	20,411.13	4,588.87
02	Sonora	Marco Antonio Mendoza González	25,000.00	22,200.46	2,799.54
06	Sonora	Noé Orlando Encinas Becerra	25,000.00	25,000.00	0.00
07	Sonora	Rafael Arévalo Mendivil	25,000.00	18,090.77	6,909.23
07	Tamaulipas	Eduwiges Mondragón Medina	10,000.00	10,000.00	0.00
TOTAL			\$140,000.00	\$125,702.36	\$14,297.64

* Este candidato presentó comprobantes por un monto de \$35,710.09; sin embargo sólo se consideran \$30,000.00 para efectos de comprobación, ya que este último importe fue el que se le otorgó para financiar sus gastos de campaña. El resto fue reportado por

la organización política como una aportación en especie de militantes, la cual fue registrada en ingresos y en gastos de campaña de forma adecuada.

Por lo tanto, se determinó que la organización no reportó ni comprobó egresos de 106 candidatos a diputados por un monto de \$2'344,297.64. En consecuencia, no se consideró subsanada la observación realizada por la Comisión de Fiscalización.

La organización política mediante escrito de fecha 17 de enero de 2001, presentó una nueva versión de los informes de campaña, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$4'287,612.84	\$2'661,206.90	\$2'710,726.14	\$9'659,545.88
B) Gastos de operación de campaña	1'227,372.30	321,406.11	1'228,575.33	2'777,353.74
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	8'912,531.68	1'278,311.36	5'984,897.18	16'175,740.22
TOTAL	\$14'427,516.82	\$4'260,924.37	\$9'924,198.65	\$28'612,639.84

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

4.5.3.1 Gastos de propaganda

La organización política reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$9'659,545.88, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$4'287,612.84	\$2'661,206.90	\$2'710,726.14	\$9'659,545.88

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.3.1.1 Kárdex

Respecto de los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible de inventariarse, se determinó que la organización efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kárdex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.

4.5.3.1.2 Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Efiservis, S.A. de C.V.	STCFRPAP/967/00	1	\$ 632,500.00	No se localizó
Post Line, S.A. de C.V.	STCFRPAP/976/00	3	1'545,000.01	14-DIC-2000
González Gómez Arturo (Impresiones Gráficas y Digitales)	STCFRPAP/977/00	4	385,000.00	-----
Bolsianuncios, S.A. de C.V.	STCFRPAP/978/00	8	1'064,325.00	02-ENE-2001
Profesionales en Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	STCFRPAP/979/00	2	2'578,533.00	-----
Polimarketing, S.A. de C.V.	STCFRPAP/980/00	3	1'332,102.50	No se localizó
TOTAL			\$7'537,460.51	

Como se puede observar, los proveedores Post Line, S.A. de C.V. y Bolsianuncios, S.A. de C.V., confirmaron haber efectuado las operaciones con la organización.

Referente a los proveedores González Gómez Arturo (Impresiones Gráficas y Digitales) y Profesionales en Medios Publicitarios, S.A. de C.V., hasta el momento de la elaboración del Dictamen, no se ha recibido su respuesta.

Con relación al proveedor Efiservis, S.A. de C.V., hace más de un año que la empresa no se encuentra en el domicilio señalado en la factura de referencia. Por lo que respecta al proveedor Polimarketing, S.A. de C.V., no se encontró a ninguna persona en el domicilio.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPA/024/01 de fecha 23 de enero de 2001, recibido por la organización política el 29 del mismo mes y año, se le solicitó que indicara el procedimiento de pago que siguió en los casos antes mencionados, señalando el nombre, domicilio y teléfono de la persona con la cual se llevó a cabo la operación de compra-venta o de servicios en la referida empresa.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó a la organización que notificara a dichos proveedores para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con la organización política.

La organización política contestó mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2001, lo que a la letra dice:

"Al respecto de lo detallado anteriormente informo a usted que el Candidato Presidencial en aquel entonces, Porfirio Muñoz Ledo realizó las operaciones de la adquisición de los servicios, así como el pago y la expedición de los cheques como también él buscó la mecánica y el medio para contratar el trabajo realizado por el proveedor, por lo que estamos imposibilitados para dar los datos que se nos requieren".

"En reiteradas ocasiones hemos acudido al domicilio que se nos proporcionó por parte del excandidato presidencial Porfirio Muñoz Ledo, el cual se ubica en la calle Gobernador Miguel Reyes Beramendi No. 32, col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, en México D.F. con número de teléfono 52 77 18 18 y 52 77 87 53, para requerirle la información que él secretario técnico de la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas nos ha solicitado, aclaramos que nos hemos encontrado con respuestas de que 'no nos van a dar ninguna información porque Porfirio Muñoz Ledo ya entregó legalmente todos los documentos e información correspondiente de sus gastos de campaña al Instituto Federal Electoral, por lo que el ya cumplió legalmente, por lo que todo lo demás que suceda es problema del Partido Autentico de la Revolución Mexicana'".

"El Partido Autentico de la Revolución Mexicana actuando con responsabilidad y estricto apego a la ley, sabedor de que es el responsable como Institución de los manejos de los recursos del Financiamiento Público que utilizaron los candidatos a los diversos puestos de elección popular, manifiesta que no significa que el entonces candidato presidencial Porfirio Muñoz Ledo no tenga responsabilidad alguna por el manejo y utilización de los recursos económicos que se le hicieron entrega por concepto de los gastos de campaña por parte del Partido Autentico de la Revolución Mexicana, de lo cual existe constancia legal en el Instituto Federal Electoral, además de la manifestación expresa de quien entregó y quien recibió la documentación soporte en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral el día 20 de junio de 2000".

La respuesta de la organización política no se consideró satisfactoria, pues lo argumentado por la organización no le exime de responsabilidad, razón por la cual no fue subsanada la observación, incumpliendo con el artículo 19.9 del Reglamento citado.

4.5.3.2 Gastos operativos de campaña

La organización política reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$2'777,353.74, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$1'227,372.30	\$321,406.11	\$1'228,575.33	\$2'777,353.74

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La organización política omitió presentar la relación que especificara el monto total que percibió cada una de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas por parte del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Estatales, durante el ejercicio correspondiente al proceso electoral de 2000. Por lo antes expuesto, y en apego al artículo 14.11 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos, se solicitó presentara dicha relación.

Adicionalmente, de la revisión efectuada al control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas formato "CF-REPAP", se determinó que los folios utilizados fueron del 204 al 338. Sin embargo, omitieron relacionar los recibos 268 y 285. Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido por el artículo 14.8 del citado Reglamento, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones y correcciones que procedieran.

La solicitud de los dos puntos antes citados, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/879/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el 17 del mismo mes y año.

La organización política mediante escrito CEN/PARM/913/00 de fecha 31 de octubre de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"...que en el periodo correspondiente a Campañas Electorales no se emitieron recibos de reconocimiento por actividades políticas formato 'CF-REPAP' para el fin de este periodo solo se emitieron los correspondientes a Gastos Ordinarios".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, así como a la respuesta de la organización, se consideró subsanada la observación.

Procede aclarar que la organización política no realizó gasto alguno por concepto de reconocimientos por actividades políticas ni efectuó erogaciones que fueran comprobadas por medio de bitácoras.

4.5.3.3 Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión

La organización política reportó egresos en este rubro por un importe de \$16'175,740.22, integrados de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$8'912,531.68	\$1'278,311.36	\$5'984,897.18	\$16'175,740.22

Este concepto se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Campaña de Presidente

- La organización política presentó facturas de Televisa Comercial, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V. por un importe de \$11'234,836.45, las cuales no especificaban número de promocionales, periodo de tiempo en que se transmitieron, bonificaciones, tipo de promocionales y número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, como se describe en el siguiente cuadro:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO PROMOCIONALES	PERIODO DE TIEMPO EN QUE SE TRANSMITIERON	BONIFICACIONES	TIPO DE PROMOCIONALES	NUMERO DE TRANSMISIONES REALIZADAS POR CADA TIPO DE PROMOCION
PE-7/18-Feb	443	20/03/2000	Televisa Comercial	\$726,800.00	X		x	x	X
PE-7/18-Feb	456	20/03/2000	Televisa Comercial	52,923.00	X		x	X	X
PE-7/18-Feb	520	27/03/2000	Televisa Comercial	545,560.00	X		x	X	X

PE-7/18-Feb	533	27/03/2000	Televisa Comercial	73,209.00	x		x	X	X
PE-7/18-Feb	560	28/03/2000	Televisa Comercial	203,780.00	x		x	X	X
PE-7/18-Feb	722	31/03/2000	Televisa Comercial	533,025.00	x		x	X	X
PE-7/18-Feb	735	31/03/2000	Televisa Comercial	32,085.00	x		x	X	X
PE-7/18-Feb	795	13/04/2000	Televisa Comercial	20,286.00	x	x	x	x	X
PE-9/18-Feb	* 25342	17/02/2000	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	2'300,000.00	x	x	x	x	X
PD-2/May	27379	03/05/2000	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	1'150,000.00	x	x	x	x	X
PE-488/Jun	29153	23/06/2000	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	1'932,000.00	x		x	x	X
PE-527/Jun	2220	30/06/2000	Televisa Comercial	963,424.00	x		x	x	X
PE-489/Jun	2219	30/06/2000	Televisa Comercial	536,452.00	x		x	X	X
PE-489/Jun	2262	30/06/2000	Televisa Comercial	198,940.80	x		x	X	X
PE-489/Jun	1942	26/06/2000	Televisa Comercial	75,659.65	x		x	X	X
PE-337/Jun	1671	17/06/2000	Televisa Comercial	919,632.00	x	x	x	X	X
PD-6/Abr	953	30/04/2000	Televisa Comercial	473,340.00	x		x	x	X
PD-6/Abr	861	24/04/2000	Televisa Comercial	377,085.00	x		x	x	X
PD-6/Abr	833	17/04/2000	Televisa Comercial	45,632.00	x		x	x	X
PD-6/Abr	976	30/04/2000	Televisa Comercial	75,003.00	x		x	x	X
TOTAL				\$11,234,836.45					

Nota la "X" significa que falta la información.

* La factura no especifica bonificaciones recibidas, sin embargo en el formato "REL-PROM-TV" existe una nota que a la letra dice: "Tiempos bonificados por la televisora al Lic. Porfirio Muñoz Ledo".

Por lo anterior, se determinó que la organización política incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del citado Reglamento, el cual establece que:

12.8 "Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los comprobantes deberán incluir los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales...

a) Los comprobantes de gastos, efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición del logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad..."

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara las facturas con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

- La organización no presentó las hojas membreadas de Televisa Comercial, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V. con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparan las facturas, por un monto de \$ 7'419,780.45. Las cuales se indican a continuación:

NUMERO FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
443	Televisa Comercial S.A. de C.V.	\$726,800.00
456	Televisa Comercial S.A. de C.V.	52,923.00
520	Televisa Comercial S.A. de C.V.	545,560.00
533	Televisa Comercial S.A. de C.V.	73,209.00
560	Televisa Comercial S.A. de C.V.	203,780.00
722	Televisa Comercial S.A. de C.V.	533,025.00

735	Televisa Comercial S.A. de C.V.	32,085.00
795	Televisa Comercial S.A. de C.V.	20,286.00
953	Televisa Comercial S.A. de C.V.	473,340.00
861	Televisa Comercial S.A. de C.V.	377,085.00
833	Televisa Comercial S.A. de C.V.	45,632.00
976	Televisa Comercial S.A. de C.V.	75,003.00
2219	Televisa Comercial S.A. de C.V.	536,452.00
2262	Televisa Comercial S.A. de C.V.	198,940.80
1942	Televisa Comercial S.A. de C.V.	75,659.65
25342	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	2'300,000.00
27379	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	1'150,000.00
		\$7'419,780.45

En consecuencia, se determinó que la organización política incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento citado, el cual establece:

"...Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hoja membreada de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión".

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara las hojas membreadas anexas a sus respectivas facturas.

3. Asimismo, existían hojas membreadas proporcionadas por Televisa Comercial, S.A. de C.V. y TV Azteca, S.A. de C.V. que no indicaban las siglas, identificación del promocional transmitido y hora de transmisión, por un monto de \$3'815,056.00, como se señala a continuación:

REFERENCIA	FACTURA No.	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	HOJAS MEMBREADAS		
					SIGLAS	IDENTIFICACION DEL PROMOCIONAL TRANSMITIDO	HORA DE TRANSMISION
PE-377/JUN	1671	17-Jun-2000	\$919,632.00	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	X	X	
PE-527/JUN	2220	30-Jun-2000	963,424.00	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	X		X
PE-488/JUN	29153	23-Jun-2000	1,932,000.00	TV Azteca, S.A. de C.V.	X	X	
TOTAL			\$3,815,056.00				

De lo anterior se desprende que la organización incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a), del reglamento antes citado, por lo que se solicitó que las hojas membreadas cumplieran con todos los requisitos antes señalados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara la documentación referida, con los requisitos establecidos en el multicitado artículo 12.8.

La solicitud de los 3 puntos antes citados, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/908/00 de fecha 26 de octubre de 2000, y recibido por la organización en la misma fecha.

La organización mediante escrito No. CEN/PARM/912/00 de fecha 10 de noviembre de 2000, manifestó lo que a la letra dice:

"1.- Documentación soporté de los gastos de propaganda en televisión, en facturas originales, acompañada con su póliza cheque de los gastos realizados en televisión por el Comité Ejecutivo Nacional, con las empresas T.V. Azteca y Televisa S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido por el artículo 12.8 del citado reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicable a los Partidos Políticos Nacionales".

"2.- oficio de solicitud de la información requerida por el instituto Federal Electoral a la empresa Televisa S.A. de C.V."

"3.- Oficio de solicitud de la información requerida por el instituto Federal Electoral a la empresa T. V. Azteca S.A. de C.V."

"4.- Contestación de la empresa Televisa S. A. de C.V., donde se hace mención de tipo de promocionales contratados, las bonificaciones realizadas y la documentación entregada; así mismo proporcionan el estado de cuenta de todas las facturas expedidas por esta empresa donde señalan a detalle las transmisiones realizadas por la empresa en mención".

"5.- Por lo que respecta a la información de la Televisora T.V. Azteca, se presenta la relación pormenorizada a detalle de las transmisiones que realizó dicha televisora con este Instituto Político; por lo que respecta a la información requerida en el oficio arriba indicado, se nos mencionó que se nos enviará la información requerida, por consiguiente en tanto nos envíen dicha información la haremos llegar a la brevedad posible a esa Dirección Ejecutiva".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la organización, se consideró atendida la solicitud, quedando subsanada la observación.

De la revisión efectuada al rubro Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V., se localizó el comprobante de pago a un medio de comunicación impreso, mismo que no fue acompañado de la inserción en prensa, dicha factura se detalla a continuación:

REFERENCIA	No. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-5/MAYO/00	60573	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	\$98,068.32

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 12.7 del citado Reglamento, que a la letra establece: "Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite", se requirió a la organización presentara la página completa del ejemplar original que contenga la inserción en prensa.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/003/01 de fecha 3 de enero de 2000, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2001, la organización política proporcionó la inserción correspondiente, razón por la cual la observación quedó subsanada.

GASTOS CENTRALIZADOS

1. La organización política reportó un total de gastos centralizados de propaganda en prensa, radio y T.V. por \$7'182,409.50. De la revisión efectuada se localizó el registro de una póliza que no cuenta con toda la documentación soporte. En el siguiente cuadro se detalla la póliza observada:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-489/Jun-00	TELEVISA COMERCIAL, S.A.	\$188,947.55

Por lo antes expuesto, en apego a lo establecido en el artículo 11.1 del multicitado Reglamento, se solicitó a la organización presentara la factura correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos que establece el artículo 12.8, inciso a) del mismo ordenamiento, y que a la letra establece:

12.8 "Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el periodo de tiempo en el que se transmitieron. Los comprobantes deberán incluir los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales...

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición del logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión".

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/003/01 de fecha 3 de enero de 2000 y recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2001, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"En referente a este punto le informo que al recibir el oficio STCFRPA/003/01 procedimos a solicitar en forma inmediata la información y documentación requerida a la empresa 'Televisa Comercial S.A. de C.V.' quien argumenta la Encargada de proporcionarnos la factura correspondiente Ma. Del Socorro Márquez, que por cuestiones administrativas nos será entregada en 15 días hábiles, por lo cual es imposible dar cumplimiento en tiempo y forma al presente punto, esperando su comprensión para poder remitir a la comisión de fiscalización la documentación inmediatamente nos sea entregada por la empresa 'Televisa Comercial S.A. de C.V.'".

La organización política entregó con fecha 8 de marzo del año en curso la factura en comento, quedando subsanada la observación.

MONITOREO

Tal como estableció el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y la televisión durante la campaña electorales correspondientes al proceso electoral federal 1999-2000", de fecha 14 de octubre de 1999 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre del mismo año, el Instituto Federal Electoral hizo un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos y las coaliciones en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2000.

Considerando la documentación que presentó la organización política relativa a las hojas membreteadas de televisión, se realizó la siguiente tarea:

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la organización política, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña a través de los medios de comunicación televisivos, se desprendió que los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos Aplicables a los Partidos Políticos. Sin embargo, se detectó que la organización política no reportó el total de los promocionales que se transmitieron durante el proceso electoral. Lo anterior se desprendió de contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral con la documentación aportada por la organización política, en sus respectivos informes de campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

CONCEPTO	CANAL								TOTAL
	2	4	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	59	3	11	16	1	57	5	2	154
Promocionales conciliados con lo reportado por la organización.	43	2	11	14	0	50	0	0	120
Promocionales que no fueron reportados por la organización y que fueron observados por el monitoreo.	16	1	0	2	1	7	5	2	34

Por lo antes expuesto, en atención a que la autoridad electoral contaba con la evidencia de que fueron transmitidos los promocionales señalados anteriormente, se determinó que la organización política omitió reportar la totalidad de los promocionales transmitidos.

En consecuencia, se le solicitó a la organización política que explicara la omisión referida y presentara la documentación que soportara los gastos que dichos promocionales pudieran haber generado.

La solicitud antes citada fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/048/01, de fecha 19 de febrero de 2001, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2001, la organización política ofreció dos respuestas que se comentan cada una a continuación:

1. *Se reportan tiempos de transmisión televisiva en los canales 11, 22 y canal 40, mismos como se describe en el cuadro anexo.*

CONCEPTO	CANAL			TOTAL
	11	22	40	
Total de Promocionales reportados por el monitoreo.	1	5	2	8
Promocionales conciliados con lo reportado por el PARM.	0	0	0	0
Promocionales que no fueron reportados por el PARM y que fueron reportados por el monitoreo.	1	5	2	8

Con respecto a lo obtenido por el monitoreo en donde en este caso se mencionan 8 Spots televisivos que no fueron reportados por este Instituto Político, comento que nunca se contrato Spot alguno por parte del Comité Ejecutivo Nacional del PARM. Así como no se tiene conocimiento alguno respecto si algún candidato hizo contratación con estas empresas, por lo que desconocemos toda contratación existentes realizadas con estas empresas.

Al respecto la Comisión basa su análisis en el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral, el cual le permite contar con la evidencia necesaria para fundar sus argumentos. Conviene aclarar que de acuerdo con la información que se proporcionó a la organización en el citado oficio STCFRPAP/048/01, la empresa contratada por este Instituto, Berumen y Asociados, referente a los canales 11, 22 y 40, detectó un total de 8 promocionales transmitidos por la organización política y no como se argumenta en la respuesta de la organización, la cual desconoce dichos promocionales, por lo tanto no se considera subsanada la observación.

2. *Con respecto a las diferencias que existen en relación a lo reportado por este Instituto Político, y lo reportado como resultado por lo observado por el monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundieron a través de la radio y la televisión se desprenden las siguientes diferencias:*

CONCEPTO	CANAL					TOTAL
	2	4	7	9	13	
Total de Promocionales reportados por el monitoreo.	59	3	11	16	57	146
Promocionales conciliados con lo reportado por el PARM.	43	2	11	14	50	120
Promocionales que no fueron reportados por el PARM y que fueron reportados por el monitoreo.	16	1	0	2	7	26

Se señalan 26 promocionales televisivos considerando que no existe contratación alguna con las empresas antes mencionadas que son canal 11, 22 y 40. La diferencia de 26 promocionales se considera

que no concilian ya que puede existir diferencia de minutos en la hora de registro de la transmisión en lo reportado por el monitoreo y lo reportado por las televisoras a este Instituto Político.

La Comisión reconoce la dificultad para que las empresas televisoras estén en condiciones de realizar las transmisiones de promocionales contratadas en el momento exacto en que fueron contratadas. Por lo tanto, al realizar la verificación de cada uno de los promocionales reportados por la organización, la Comisión aplicó el criterio de tratar de ubicarlos en un margen de 30 minutos antes y después de la hora programada.

Por otra parte, la Comisión basa su análisis en el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral, el cual le permite contar con la evidencia necesaria para fundar sus argumentos.

Por otra parte, se le informó que de la documentación presentada se desprende que se adquirieron un número de promocionales que no fueron transmitidos, según reportó el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral. El cuadro siguiente describe el número de estos promocionales, según el canal en el que la organización informó que habrían sido transmitidos.

CONCEPTO	CANAL								TOTAL
	2	4	7	9	11	13	22	40	
Total de promocionales reportados por la organización.	64	2	13	18	0	82	0	0	179
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	43	2	11	14	0	50	0	0	120
Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por la organización.	21	0	2	4	0	32	0	0	59

Derivado de lo anterior, se solicitó a la organización que aclarara las diferencias descritas.

La solicitud de aclaraciones antes citadas fueron comunicadas a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/048/01 de fecha 19 de febrero de 2000, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2001, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"Se señalan 59 promocionales televisivos, la diferencia de los 59 promocionales televisivos, de igual forma se considera que no concilian debido a que existen diferencia de minutos en la hora de registro de la transmisión en lo reportado por el monitoreo y lo reportado por las televisoras a este Instituto Político.

Se anexan reportes de transmisión de las empresas TV Azteca y Televisa S.A. de C.V. mismos que fueron proporcionaron a este Instituto Político en donde señalan el canal, la fecha, la hora y tiempo de duración de las transmisiones contratados con cada empresa. Así mismo se anexan copias de los documentos que señalan el número total de facturas que ampara todas las contrataciones con las empresas T.V Azteca y Televisa Comercial."

Es evidente que la organización reportó y acreditó un número de promocionales que incluso rebasa el total de spots detectados por el monitoreo contratado por este Instituto.

En consecuencia, la Comisión acepta en lo general las explicaciones proporcionadas por la organización para tratar de conciliar los 154 promocionales cuyo respaldo no coincide uno a uno con la información detectada por el monitoreo contratado por el Instituto.

Con todo, en la comparación del número de promocionales finalmente reportados por la organización y los detectados por el monitoreo realizado por el Instituto, aún presenta diferencias en cuatro canales (4, 11, 22 y 40). En los otros casos, las diferencias encontradas son favorables a la organización, en virtud de que el monitoreo detectó un número menor de promocionales al que la organización reportó haber transmitido. En estos casos, la Comisión no emite conclusión alguna, a pesar de que oportunamente se informó de estas situaciones mediante el oficio No. STCFRPAP/048/01.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen final de los promocionales adquiridos y reportados por la organización política, canal por canal, el resultado del monitoreo y las diferencias finales. Como puede observarse, las diferencias relevantes se concentran ahí donde presumiblemente (pues en universos pequeños el margen de error aumenta) se transmitieron menos spots que los desagregados en las facturas correspondientes.

CONCEPTO	CANAL								TOTAL
	2	4	7	9	11	13	22	40	

Total de promocionales reportados originalmente por la organización	64	2	13	18	0	82	0	0	179
Total de promocionales reportados por el monitoreo	59	3	11	16	1	57	5	2	154
Diferencia original organización / monitoreo	5	-1	2	2	-1	25	-5	-2	25

CONCLUSIONES

1. La organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó en forma extemporánea con escritos de fechas 28 y 29 de agosto de 2000 sus Informes de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, incumpliendo lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 17.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. Dichos informes fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los ingresos percibidos por la organización política durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 17 de enero de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$14'144,162.26	\$5'053,472.04	\$13'318,632.59	\$32'516,266.89
En efectivo	13,396,929.66	1'622,000.00	6'507,000.00	21'525,929.66
En especie	747,232.60	3'431,472.04	6'811,632.59	10'990,337.23
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del candidato	283,354.56	10	8,921.38	292,285.94
En efectivo	283,354.56	0.00	8,621.38	291,975.94
En especie	0.00	10.00	300.00	310.00
CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
4. Aportaciones en especie	0.00	89,690.63	49,086.34	138,776.97
De militantes	0.00	89,690.63	49,086.34	138,776.97
De simpatizantes	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 14'427,516.82	\$5'143,172.67	\$13'376,640.31	\$32'947,329.80

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2

3. Los ingresos reportados por la organización política, fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CEN", están apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, y su registro contable es adecuado.

Sin embargo, la organización política utilizó dos cuentas bancarias para el control de los egresos de la campaña de presidente, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

4. En relación con la parte de los Informes de Campaña correspondientes a los egresos realizados por la organización política durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito de fecha de 17 de enero de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente para que quedar como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$4'287,612.84	\$2'661,206.90	\$2'710,726.14	\$9'659,545.88
B) Gastos de operación de campaña	1'227,372.30	321,406.11	1'228,575.33	2'777,353.74
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	8'912,531.68	1'278,311.36	5'984,897.18	16'175,740.22
TOTAL	\$14'427,516.82	\$4'260,924.37	\$9'924,198.65	\$28'612,639.84

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

5. Los egresos reportados por la organización política, fueron revisados por esta Comisión al 100%.
6. La organización política no reportó ni comprobó gastos de candidatos a senadores por un monto de \$676,140.00 y de candidatos a diputados por un monto de \$2'344,297.64, por lo que incumplió lo dispuesto en los artículos 11.1, 17.1 y 19.2 del Reglamento.
7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda, se determinó que la organización política incumplió con lo establecido en el artículo 19.9 del Reglamento al no notificar a dos de sus proveedores para que confirmaran a la Comisión las operaciones realizadas con la organización.
8. De la revisión efectuada a la propaganda electoral y utilitaria susceptible a inventarse, se determinó que se efectuaron los cargos y abonos correspondientes en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", asimismo se llevó un control adecuado de almacén a través de Kárdex y notas de entradas y salidas.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos Operativos de Campaña, se determinó que la documentación comprobatoria, consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, boletos de avión y de autobús, etc., los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable fue correcto.
10. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas por pago de publicidad únicamente en medios impresos y televisión.
11. En consecuencia, al reportar la organización política ingresos por un importe de \$32'947,329.80 y egresos por un monto de \$28'612,639.84, su saldo final es por una cantidad de \$4'334,689.96.

ANEXO 1

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
COL.	1	0.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	5,880.00	0.00	0.00	0.00	60,285.81
		30,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	5,880.00	0.00	0.00	0.00	84,691.62
CHIS.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		65,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,811.62
CHIH	1	15,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		45,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,811.62
D.F.	1	0.00	730,489.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,489.56
	2	0.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,405.81
		0.00	754,895.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	754,895.37
DGO.	1	15,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	39,405.95
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		45,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	93,811.76

ANEXO 1

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
MOR.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	27,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,405.81
		62,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,811.62
NAY.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	1.40	0.00	0.00	0.00	59,407.21
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		65,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1.40	0.00	0.00	0.00	113,813.02
N.L.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		65,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,811.62
OAX.	1	15,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,415.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		45,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,821.62

ANEXO 1

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
TAB.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		65,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,811.62
TAMPS.	1	20,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,405.81
	2	0.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,405.81
		20,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,811.62
TLAX.	1	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
	2	0.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,405.81
		30,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,811.62
VER.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	0.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,405.81
		35,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,811.62
YUC.	1	35,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,405.81
	2	30,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,405.81
		65,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,811.62
ZAC.	1	15,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	31,447.66	0.00	0.00	0.00	70,853.47
	2	15,000.00	24,405.81	0.00	0.00	0.00	0.00	23,423.09	0.00	0.00	0.00	62,828.90
		30,000.00	48,811.62	0.00	0.00	0.00	0.00	54,870.75	0.00	0.00	0.00	133,682.37
TOTAL		\$1,622,000.00	\$3,431,472.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10.00	\$89,690.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,143,172.67

ANEXO 2

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
CHIS.	09	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	10	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	12	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		190,000.00	229,347.90	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	420,247.90
CHIH.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.00	0.00	0.00	0.00	50,249.79
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	06	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	07	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	08	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	09	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		225,000.00	206,413.11	0.00	0.00	0.00	0.00	2,315.00	0.00	0.00	0.00	433,728.11
D.F.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	17.50	0.00	0.00	0.00	47,952.29
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	05	13,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	225.00	0.00	0.00	0.00	36,159.79

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
D.F.	06	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	07	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	08	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	09	40,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,934.79
	10	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	4,014.50	0.00	0.00	0.00	51,949.29
	11	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	3,807.50	0.00	0.00	0.00	51,742.29
	12	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	47,934.96
	13	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	14	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	4,303.72	0.00	0.00	0.00	52,238.51
	15	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	7,516.82	0.00	0.00	0.00	55,451.61
	16	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	17	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	18	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	19	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	20	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	21	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	22	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,234.79
	23	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	24	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	25	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	26	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	27	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,434.79
	28	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	29	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	3,415.40	0.00	0.00	0.00	51,350.19
	30	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		678,000.00	688,043.70	0.00	0.00	4,500.00	300.00	23,300.61	0.00	0.00	0.00	1,394,144.31

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
DGO.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		110,000.00	114,673.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,673.95
GTO.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	4.03	0.00	0.00	0.00	47,938.82
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	06	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	07	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	08	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	09	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	10	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	11	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	12	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	13	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	14	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	15	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		320,000.00	344,021.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4.03	0.00	0.00	0.00	664,025.88

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
JAL.	01	35,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	27.80	0.00	0.00	0.00	47,962.59
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	2,887.50	0.00	0.00	0.00	50,822.29
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	06	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.70	0.00	0.00	0.00	47,935.49
	07	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	4,121.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,056.17
	08	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	09	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	10	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	186.00	0.00	0.00	0.00	48,120.79
	11	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	12	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	13	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	14	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	15	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	16	35,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,934.79
	17	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	18	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	19	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		495,000.00	435,761.01	0.00	0.00	4,121.38	0.00	3,102.00	0.00	0.00	0.00	937,984.39

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA												
ANEXO 2												
EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
MEX.	25	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	26	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	27	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	28	20,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,934.79
	29	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	30	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	31	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	32	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	33	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	34	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	35	0.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,934.79
	36	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		575,000.00	825,652.44	0.00	0.00	0.00	0.00	3,318.29	0.00	0.00	0.00	1,403,970.73
MICH.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	06	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	22.20	0.00	0.00	0.00	47,956.99

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
VER.	12	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,934.79
	13	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	810.00	0.00	0.00	0.00	33,744.79
	14	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	15	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	16	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	17	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	58.77	0.00	0.00	0.00	45,993.56
	18	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.68	0.00	0.00	0.00	45,935.47
	19	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	20	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,934.79
	21	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,934.79
	22	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	23	23,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,934.79
		484,000.00	527,500.17	0.00	0.00	0.00	0.00	2,840.41	0.00	0.00	0.00	1,014,340.58
YUC.	01	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	02	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	03	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	04	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
	05	25,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,934.79
		125,000.00	114,673.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,673.95
ZAC.	01	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	02	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	03	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	3,443.50	0.00	0.00	0.00	36,378.29
	04	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
	05	10,000.00	22,934.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,934.79
		50,000.00	114,673.95	0.00	0.00	0.00	0.00	3,443.50	0.00	0.00	0.00	168,117.45
TOTAL		\$6,507,000.00	\$6,811,632.59	\$0.00	\$0.00	\$8,621.38	\$300.00	\$49,086.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,376,640.31

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA					
					ANEXO 3
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
AGS.	1	31,907.42	0.00	19,868.39	51,775.81
	2	15,795.92	9,353.83	20,898.79	46,048.54
		47,703.34	9,353.83	40,767.18	97,824.35
B.C.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
B.C.S.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
CAMP.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	14,537.42	112.46	19,868.39	34,518.27
		19,074.84	112.46	39,736.78	58,924.08
COAH.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
COL.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	40,417.42	0.00	19,868.39	60,285.81
		44,954.84	0.00	39,736.78	84,691.62
CHIS.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
CHIH.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
D.F.	1	710,621.17	0.00	19,868.39	730,489.56
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		715,158.59	0.00	39,736.78	754,895.37
DGO.	1	19,537.56	0.00	19,868.39	39,405.95
	2	22,949.72	5,385.32	25,572.39	53,907.43
		42,487.28	5,385.32	45,440.78	93,313.38

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA					
					ANEXO 3
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
GTO.	1	12,937.42	6,616.93	19,868.39	39,422.74
	2	19,537.42	0.00	19,868.39	39,405.81
		32,474.84	6,616.93	39,736.78	78,828.55
GRO.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
HGO.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	14,823.01	19,868.39	39,228.82
		9,074.84	14,823.01	39,736.78	63,634.63
JAL.	1	26,191.92	9,117.76	19,868.39	55,178.07
	2	32,419.17	2,119.67	19,868.39	54,407.23
		58,611.09	11,237.43	39,736.78	109,585.30
MEX.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
MICH.	1	19,537.42	0.00	19,868.39	39,405.81
	2	53,312.42	0.00	19,868.39	73,180.81
		72,849.84	0.00	39,736.78	112,586.62
MOR.	1	5,687.42	28,661.44	19,868.39	54,217.25
	2	19,537.42	847.00	19,868.39	40,252.81
		25,224.84	29,508.44	39,736.78	94,470.06
NAY.	1	39,538.82	0.00	19,868.39	59,407.21
	2	26,154.17	8,376.00	19,868.39	54,398.56
		65,692.99	8,376.00	39,736.78	113,805.77
N.L.	1	13,737.42	18,815.70	19,868.39	52,421.51
	2	13,737.42	16,357.21	19,868.39	49,963.02
		27,474.84	35,172.91	39,736.78	102,384.53
OAX.	1	14,537.42	5,010.00	19,868.39	39,415.81
	2	17,412.42	2,706.00	19,868.39	39,986.81
		31,949.84	7,716.00	39,736.78	79,402.62
PUE.	1	1,168,509.92	65,550.00	19,868.39	1,253,928.31
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81

		1,173,047.34	65,550.00	39,736.78	1,278,334.12
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 3					
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
QRO.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	16,611.21	0.00	19,868.39	36,479.60
		21,148.63	0.00	39,736.78	60,885.41
Q. ROO	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	21,440.42	8,898.12	19,868.39	50,206.93
		25,977.84	8,898.12	39,736.78	74,612.74
S.L.P.	1	16,874.92	22,440.49	19,868.39	59,183.80
	2	26,861.42	36,612.92	19,868.39	83,342.73
		43,736.34	59,053.41	39,736.78	142,526.53
SIN.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	10,280.52	15,821.45	19,868.39	45,970.36
		14,817.94	15,821.45	39,736.78	70,376.17
SON.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	11,397.42	0.00	19,868.39	31,265.81
		15,934.84	0.00	39,736.78	55,671.62
TAB.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
TAMPS.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
TLAX.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
VER.	1	4,537.42	14,749.09	19,868.39	39,154.90
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	14,749.09	39,736.78	63,560.71
YUC.	1	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
	2	4,537.42	0.00	19,868.39	24,405.81
		9,074.84	0.00	39,736.78	48,811.62
ZAC.	1	35,658.54	15,326.54	19,868.39	70,853.47
	2	29,255.34	13,705.17	19,868.39	62,828.90
		64,913.88	29,031.71	39,736.78	133,682.37

TOTAL		\$2,661,206.90	\$321,406.11	\$1,278,311.36	\$4,260,924.37
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
AGS.	01	14,128.39	36,214.22	19,868.39	70,211.00
	02	8,011.40	20,074.60	19,868.39	47,954.39
	03	12,916.40	14,177.34	19,868.39	46,962.13
		35,056.19	70,466.16	59,605.17	165,127.52
B.C.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		18,398.40	0.00	119,210.34	137,608.74
B.C.S.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		6,132.80	0.00	39,736.78	45,869.58
CAMP.	01	5,066.40	1,400.00	19,868.39	26,334.79
	02	7,056.41	287.50	19,868.39	27,212.30
		12,122.81	1,687.50	39,736.78	53,547.09
COAH.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	22,414.49	33,163.99	58,644.88
	03	3,066.40	15,505.17	19,868.39	38,439.96
	04	22,889.73	177.00	19,868.39	42,935.12
	05	5,941.40	20,960.47	19,868.39	46,770.26
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		44,163.13	59,057.13	152,374.33	255,594.59
COL.	01	28,067.40	0.00	19,868.39	47,935.79
	02	28,067.40	0.00	19,868.39	47,935.79
		56,134.80	0.00	39,736.78	95,871.58
CHIS.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79

	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
CHIS.	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	9,966.40	4,000.00	19,868.39	33,834.79
	08	0.00	0.00	0.00	0.00
	09	3,066.40	7,878.02	19,868.39	30,812.81
	10	3,066.40		19,868.39	22,934.79
	11	0.00	0.00	0.00	0.00
	12	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		37,564.00	11,878.02	198,683.90	248,125.92
CHIH.	01	6,052.60	5,372.73	19,868.39	31,293.72
	02	30,381.40	0.00	19,868.39	50,249.79
	03	15,398.30	8,658.54	19,868.39	43,925.23
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	7,512.65	9,453.78	26,171.54	43,137.97
	07	14,014.91	9,376.92	19,868.39	43,260.22
	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	09	6,171.40	11,693.03	24,110.49	41,974.92
		88,730.46	44,555.00	189,360.76	322,646.22
D.F.	01	20,258.90	7,825.00	19,868.39	47,952.29
	02	25,008.40	3,058.00	19,868.39	47,934.79
	03	18,476.39	9,587.34	19,868.39	47,932.12
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	16,291.40	0.00	19,868.39	36,159.79
	06	7,891.40	1,125.04	19,868.39	28,884.83
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	08	20,224.40	7,745.10	19,868.39	47,837.89
	09	33,411.40	0.00	19,868.39	53,279.79
	10	32,080.90	0.00	19,868.39	51,949.29
	11	31,873.90	0.00	19,868.39	51,742.29
	12	24,377.05	3,689.52	19,868.39	47,934.96
	13	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	14	32,370.12	0.00	19,868.39	52,238.51
	15	35,583.22	0.00	19,868.39	55,451.61
	16	12,871.30	800.00	19,868.39	33,539.69

	17	7,163.85	20,900.82	19,868.39	47,933.06
	18	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
D.F.	19	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	20	27,371.08	676.24	19,868.39	47,915.71
	21	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	22	28,366.40	0.00	19,868.39	48,234.79
	23	3,066.40	3,455.00	19,868.39	26,389.79
	24	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	25	8,816.40	14,661.13	19,868.39	43,345.92
	26	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	27	32,566.40	0.00	19,868.39	52,434.79
	28	13,186.40	531.72	19,868.39	33,586.51
	29	15,739.40	15,742.40	19,868.39	51,350.19
	30	11,116.40	1,112.81	19,868.39	32,097.60
		482,642.71	90,910.12	596,051.70	1,169,604.53
DGO.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	6,834.83	1,530.00	19,868.39	28,233.22
		19,100.43	1,530.00	99,341.95	119,972.38
GTO.	01	3,066.40	4,181.50	19,868.39	27,116.29
	02	19,223.90	8,846.53	19,868.39	47,938.82
	03	13,229.72	600.00	19,868.39	33,698.11
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	13,229.72	0.00	19,868.39	33,098.11
	06	13,229.72	0.00	19,868.39	33,098.11
	07	3,066.40	9,644.63	19,868.39	32,579.42
	08	18,066.40	0.00	19,868.39	37,934.79
	09	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	10	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	11	3,066.40	6,301.10	19,868.39	29,235.89
	12	7,436.40	5,275.51	19,868.39	32,580.30
	13	5,826.40	7,300.00	19,868.39	32,994.79

	14	8,586.40	3,424.75	19,868.39	31,879.54
	15	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		120,293.46	45,574.02	298,025.85	463,893.33
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
GRO.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	09	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	10	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		30,664.00	0.00	198,683.90	229,347.90
HGO.	01	3,066.40	8,533.50	19,868.39	31,468.29
	02	5,101.99	6,270.31	19,868.39	31,240.69
	03	6,766.40	6,355.62	19,868.39	32,990.41
	04	3,066.40	9,924.00	19,868.39	32,858.79
	05	3,066.40	777.00	28,493.39	32,336.79
	06	3,066.40	5,821.00	23,893.39	32,780.79
	07	3,066.40	9,078.00	19,868.39	32,012.79
		27,200.39	46,759.43	151,728.73	225,688.55
JAL.	01	11,906.95	26,158.39	19,868.39	57,933.73
	02	3,066.40	25,027.80	19,868.39	47,962.59
	03	17,763.40	10,297.55	19,868.39	47,929.34
	04	30,953.90	0.00	19,868.39	50,822.29
	05	18,648.90	9,417.14	19,868.39	47,934.43
	06	19,256.10	8,811.00	19,868.39	47,935.49
	07	8,076.40	24,111.38	19,868.39	52,056.17
	08	26,418.90	1,625.50	19,868.39	47,912.79
	09	27,505.95	560.00	19,868.39	47,934.34
	10	23,076.40	5,176.00	19,868.39	48,120.79
	11	12,122.85	15,943.50	19,868.39	47,934.74
	12	24,942.35	3,124.05	19,868.39	47,934.79
	13	13,571.40	14,485.00	19,868.39	47,924.79
	14	9,566.40	14,320.71	24,031.39	47,918.50
	15	18,131.40	9,932.98	19,868.39	47,932.77
	16	28,361.40	9,700.00	19,868.39	57,929.79

	17	8,816.40	19,235.97	19,868.39	47,920.76
	18	14,848.02	13,211.89	19,868.39	47,928.30
	19	24,610.16	3,453.96	19,868.39	47,932.51
		341,643.68	214,592.82	381,662.41	937,898.91
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
MEX.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	13,440.30	14,627.70	19,868.39	47,936.39
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	09	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	10	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	11	16,981.40	3,623.33	19,868.39	40,473.12
	12	30,666.40	0.00	19,868.39	50,534.79
	13	7,666.40	6,854.50	19,868.39	34,389.29
	14	7,666.40	4,484.94	19,868.39	32,019.73
	15	5,066.40	0.00	28,320.89	33,387.29
	16	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	17	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	18	14,566.40	14,216.69	19,868.39	48,651.48
	19	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	20	8,466.40	3,619.50	19,868.39	31,954.29
	21	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	22	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	23	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	24	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	25	17,544.90	10,520.26	19,868.39	47,933.55
	26	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	27	14,796.40	5,978.84	19,868.39	40,643.63
	28	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	29	14,025.90	346.66	19,868.39	34,240.95
	30	7,551.40	3,573.80	19,868.39	30,993.59
	31	8,586.40	5,615.00	19,868.39	34,069.79
	32	11,576.40	13,408.01	19,868.39	44,852.80
	33	27,273.90	783.80	19,868.39	47,926.09

	34	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	35	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	36	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		270,269.80	87,653.03	723,714.54	1,081,637.37
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
MICH.	01	23,536.40	4,529.21	19,868.39	47,934.00
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	13,473.90	8,575.50	25,884.39	47,933.79
	06	28,088.60	0.00	19,868.39	47,956.99
	07	23,536.40	4,527.94	19,868.39	47,932.73
	08	32,372.54	5,690.89	19,868.39	57,931.82
	09	5,266.40	22,799.92	19,868.39	47,934.71
	10	16,066.40	22,520.69	33,595.89	72,182.98
	11	22,036.40	3,150.60	22,743.39	47,930.39
	12	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	13	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		179,709.04	71,794.75	280,907.57	532,411.36
MOR.	01	16,762.88	11,304.99	19,868.39	47,936.26
	02	13,876.40	13,615.13	20,443.39	47,934.92
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	13,301.40	0.00	19,868.39	33,169.79
		47,007.08	24,920.12	80,048.56	151,975.76
NAY.	01	13,071.40	1,970.75	19,868.39	34,910.54
	02	28,481.40	.	19,868.39	48,349.79
	03	13,071.40	0.00	19,868.39	32,939.79
		54,624.20	1,970.75	59,605.17	116,200.12
N.L.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	12,726.40	396.43	19,868.39	32,991.22
	05	19,166.40	0.00	19,868.39	39,034.79
	06	23,766.40	0.00	19,868.39	43,634.79
	07	13,416.40	0.00	19,868.39	33,284.79

	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	09	3,066.40	16,000.00	19,868.39	38,934.79
	10	13,066.40	0.00	19,868.39	32,934.79
	11	13,416.40	0.00	19,868.39	33,284.79
		110,890.40	16,396.43	218,552.29	345,839.12
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
OAX.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	5,234.00	19,868.39	28,168.79
	03	13,066.57	0.00	19,868.39	32,934.96
	04	12,243.40	827.18	19,868.39	32,938.97
	05	3,066.40	7,906.58	19,868.39	30,841.37
	06	7,723.90	5,038.30	19,868.39	32,630.59
	07	13,661.40	0.00	19,868.39	33,529.79
	08	3,066.40	8,735.70	19,868.39	31,670.49
	09	11,484.40	750.00	19,868.39	32,102.79
	10	3,641.40	2,538.85	19,868.39	26,048.64
	11	3,066.40	4,598.79	19,868.39	27,533.58
		77,153.07	35,629.40	218,552.29	331,334.76
PUE.	01	21,831.40	4,636.00	21,478.39	47,945.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	09	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	10	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	11	15,976.40	0.00	19,868.39	35,844.79
	12	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	13	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	14	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	15	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		77,671.00	4,636.00	299,635.85	381,942.85
QRO.	01	23,066.40	2,004.30	19,868.39	44,939.09
	02	10,426.40	3,090.00	19,868.39	33,384.79
	03	12,841.40	0.00	19,868.39	32,709.79

	04	12,520.61	0.00	19,868.39	32,389.00
		58,854.81	5,094.30	79,473.56	143,422.67
Q. ROO	01	9,937.09	12,406.96	19,868.39	42,212.44
	02	10,158.42	17,255.09	19,868.39	47,281.90
		20,095.51	29,662.05	39,736.78	89,494.34
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
S.L.P.	01	27,273.90	0.00	19,868.39	47,142.29
	02	15,426.40	11,935.01	19,868.39	47,229.80
	03	22,606.30	3,896.96	21,411.39	47,914.65
	04	13,046.40	14,976.49	19,868.39	47,891.28
	05	7,896.40	1,351.50	19,868.39	29,116.29
	06	22,270.40	5,865.00	19,868.39	48,003.79
	07	23,996.40	4,066.61	19,868.39	47,931.40
		132,516.20	42,091.57	140,621.73	315,229.50
SIN.	01	3,066.40	11,291.93	19,868.39	34,226.72
	02	3,066.40	2,222.77	19,868.39	25,157.56
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	07	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	08	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		24,531.20	13,514.70	158,947.12	196,993.02
SON.	01	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	5,932.05	19,334.81	19,868.39	45,135.25
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	28,066.40	0.00	19,868.39	47,934.79
	07	5,566.40	14,728.27	20,730.89	41,025.56
		48,764.05	34,063.08	120,072.84	202,899.97
TAB.	01	3,066.40	25,116.68	19,868.39	48,051.47
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		18,398.40	25,116.68	119,210.34	162,725.42
TAMPS.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79

	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	3,468.90	7,709.70	19,868.39	31,046.99
	07	13,066.40	0.00	19,868.39	32,934.79
	08	13,761.40	0.00	19,868.39	33,629.79
		45,628.70	7,709.70	158,947.12	212,285.52
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA ANEXO 4					
EDO.	DIST. ELECT.	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y T.V.	SUMA
TLAX.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		9,199.20	0.00	59,605.17	68,804.37
VER.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	13,071.40	14,964.99	19,868.39	47,904.78
	04	4,906.40	7,720.39	19,868.39	32,495.18
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	06	10,166.40	17,795.27	19,868.39	47,830.06
	07	3,871.40	5,382.48	19,868.39	29,122.27
	08	10,426.40	15,550.63	21,938.39	47,915.42
	09	4,666.40	8,400.97	19,868.39	32,935.76
	10	7,826.40	20,238.55	19,868.39	47,933.34
	11	10,366.39	2,746.50	19,868.39	32,981.28
	12	3,066.40	22,996.98	19,868.39	45,931.77
	13	9,276.40	0.00	24,468.39	33,744.79
	14	3,066.40	9,996.00	19,868.39	32,930.79
	15	4,066.40	8,995.49	19,868.39	32,930.28
	16	3,894.40	10,824.92	19,868.39	34,587.71
	17	3,894.40	22,230.77	19,868.39	45,993.56
	18	3,066.40	23,000.68	19,868.39	45,935.47
	19	4,752.40	7,313.62	20,868.39	32,934.41
	20	13,559.63	12,490.71	19,868.39	45,918.73
	21	13,466.40	5,666.66	19,868.39	39,001.45
	22	9,065.95	3,514.00	19,868.39	32,448.34
	23	5,184.15	7,391.12	19,868.39	32,443.66
		150,859.72	227,220.73	464,642.97	842,723.42
YUC.	01	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	11,116.40	3,441.13	19,868.39	34,425.92
	04	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	05	11,116.40	3,355.05	19,868.39	34,339.84
		31,432.00	6,796.18	99,341.95	137,570.13

ZAC.	01	7,565.40	5,489.95	19,868.39	32,923.74
	02	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
	03	16,509.90	0.00	19,868.39	36,378.29
	04	3,066.40	1,805.71	19,868.39	24,740.50
	05	3,066.40	0.00	19,868.39	22,934.79
		33,274.50	7,295.66	99,341.95	139,912.11
TOTAL		\$2,710,726.14	\$1,228,575.33	\$5,984,897.18	\$9,924,198.65

4.6 Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional

La organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/668/00, de fecha 4 de agosto de 2000, solicitó a la organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal de 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización manifestó, la elección de enviar la información contable y documentación soporte que ampara sus informes de campaña a las oficinas de esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/711/00 de fecha 11 de septiembre de 2000, recibido por la organización el mismo día, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. María Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes de Campaña. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 11 de septiembre de 2000.

Derivado de la revisión inicial a los informes de campaña "IC", se desprendieron las observaciones que a continuación se señalan:

Campañas de Senadores

1. La organización política presentó solamente un formato "IC", de las campañas de Senadores; sin embargo, en los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tenían inscritos 62 candidatos para senadores, por lo tanto faltaba la entrega de 61 informes de campaña. A continuación se señala el informe presentado.

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Distrito Federal	Agustín F. Legorreta y Chauvet

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, que a le letra dice: "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia deberá presentarse:

...

- b) Tantos informes como fórmulas de candidatos a Senadores de la República por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales."

Se solicitó a la organización política que presentara los 61 informes faltantes.

La solicitud antes referida fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/878/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización en la misma fecha.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se otorgó a la organización política un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización política presentó solamente 11 formatos "IC" de los citados candidatos a Senadores reportando los ingresos y egresos correspondientes. A continuación se señalan los informes presentados:

FORMULA	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Campeche	Joaquín Antonio Berzunza
1	Chiapas	Hilario Lorenzo Ruiz
2	Chiapas	Julio César Padilla Valdivia
1	Distrito Federal	Agustín F. Legorreta y Chauvet
1	Guerrero	Jorge Miguel Way Garibay
1	Hidalgo	Teódulo Martínez Vergara
2	Jalisco	Rosa Guadalupe Espinoza Llamas
1	Oaxaca	Norma Isabel Jiménez López
2	Oaxaca	Joel García Venegas
1	Zacatecas	Marco Aurelio Casillas Arredondo
2	Zacatecas	Miguel Ruiz Ramírez

Los 51 informes restantes, no se presentaron, ya que los candidatos no recibieron recursos para financiar la campaña, según lo expresado por la contadora de la organización, en forma verbal por lo que, la observación no quedó subsanada, ya que se incumplió con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Campañas de Diputados

1. La organización política presentó 18 formatos "IC" de las campañas de diputados. Sin embargo, en los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tenía inscritos 293 candidatos para diputados. Por lo tanto, hizo falta la entrega de 275 informes de campaña. A continuación se señalan los informes presentados:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	Colima	Rolando Cordera Campos
3	Distrito Federal	Ramón Sepúlveda Reyes
7	Distrito Federal	Gloria Zárate Díaz
8	Distrito Federal	Montserrat Loyde García
9	Distrito Federal	José Luis Guzmán Rodríguez
10	Distrito Federal	Eduardo Sierra Acosta
11	Distrito Federal	Mayreli Viridiana Rodea Tejada
12	Distrito Federal	Elizabeth Tapia Silva

13	Distrito Federal	María Martha Zavala Galina
15	Distrito Federal	Enrique Vargas Flores
17	Distrito Federal	Alejandro Mauricio Hdez. Bringas
21	Distrito Federal	Hermelinda Ortega Avila
22	Distrito Federal	Elizabeth Aguilera Torres
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
23	Distrito Federal	José Luis Ríos López
26	Distrito Federal	Ausencio Cruz Antillón
27	Distrito Federal	Fernando Aguilar Jiménez
28	Distrito Federal	Javier Xolalpa Jiménez
30	Distrito Federal	Fernando Cruz Sánchez

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 17.1, que a la letra dice: "...Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas en las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido y el candidato hayan ejercido en el ámbito territorial correspondiente, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar la campaña. En consecuencia, deberá presentarse:

...

- c) Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa hayan registrado ante las autoridades electorales", se solicitó a la organización política que presentara los informes correspondientes.

La solicitud antes referida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/878/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización política presentó solamente 59 formatos "IC" de los citados candidatos a Diputados reportando los ingresos y egresos correspondientes. A continuación se señalan los informes presentados:

DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Campeche	José Francisco Rodríguez Espinoza
2	Colima	Rolando Cordera Campos
1	Chiapas	Mario Alvarez Rodríguez
2	Chiapas	Eliseo Marcelo Henández
3	Chiapas	Agustín Ramos Reynoso
4	Chiapas	Nicolás Acevedo Aguilar
5	Chiapas	Pascual Ruiz Hernández
6	Chiapas	Luis Alberto Vázquez Ley
7	Chiapas	Austreberto Cruz Serrano
8	Chiapas	Ramón Gálvez Moguel
9	Chiapas	Martha Irene Gómez Jiménez
10	Chiapas	Rafael Ruiz Campos
12	Chiapas	Raúl Feliciano Arias
3	Distrito Federal	Ramón Sepúlveda Reyes
7	Distrito Federal	Gloria Zárate Díaz

8	Distrito Federal	Montserrat Loyde García
9	Distrito Federal	José Luis Guzmán Rodríguez
10	Distrito Federal	Eduardo Sierra Acosta
11	Distrito Federal	Mayreli Viridiana Rodea Tejeda
12	Distrito Federal	Elizabeth Tapia Silva
13	Distrito Federal	María Martha Zavala Galina
DISTRITO ELECTORAL	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO
15	Distrito Federal	Enrique Vargas Flores
17	Distrito Federal	Alejandro Mauricio Hernández Bringas
21	Distrito Federal	Hermelinda Ortega Avila
22	Distrito Federal	Elizabeth Aguilera Torres
23	Distrito Federal	José Luis Ríos López
26	Distrito Federal	Ausencio Cruz Antillón
27	Distrito Federal	Fernando Aguilar Jiménez
28	Distrito Federal	Javier Xolapa Jiménez
30	Distrito Federal	Fernando Cruz Sánchez
1	Guerrero	Zenón Sebastián López
1	Hidalgo	Fusto Orta Lara
1	Jalisco	Humberto Manuel Salazar Escalera
2	Jalisco	José de Jesús González Velázquez
3	Jalisco	Agustín Mejía de la Cruz
4	Jalisco	Domingo Rodríguez Bautista
5	Jalisco	Antonio Rodríguez Díaz
6	Jalisco	Carlos Francisco Ibarra Wong
7	Jalisco	José de Jesús López Reyes
8	Jalisco	Samuel Ricardo Carrillo Rodríguez
9	Jalisco	Mónica García Michelena
10	Jalisco	Olga María Niz Guerrero
11	Jalisco	Luis Fernando García Flores
12	Jalisco	Mayra Sujey Cervantes Legaspi
13	Jalisco	José Antonio Nava de la Cruz
14	Jalisco	María Teresa Garza de la Peña
16	Jalisco	Edgar Alejandro Paz Elizondo
17	Jalisco	Raúl Robles Puga
18	Jalisco	Armando Baltazar Centeno
19	Jalisco	Rosa Ponce López
1	Oaxaca	César Tomil Robert
2	Oaxaca	Amancio Martín Ramírez Sandoval
3	Oaxaca	Arnulfo Esteban Bautista Ramos
4	Oaxaca	Luis Martínez Solís
6	Oaxaca	Mario Ortiz Gabriel
8	Oaxaca	Joel Crecenciano Vicente Cortés
9	Oaxaca	Ali Caballero Cruz

10	Oaxaca	Inocente Cruz Ramírez
3	Zacatecas	Cliserio del Real Hernández

Los 234 informes restantes no se presentaron al no recibir los candidatos recursos para financiar la campaña, según lo expresado por la contadora de la organización, en forma verbal, por lo que la observación no quedó subsanada, ya que se incumplió con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.6.2 Ingresos

La organización política reportó un total de ingresos por \$25'103,000.72, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$22'512,267.00	\$0.00	\$696,000.00	\$23'208,267.00
En efectivo	\$22'512,267.00	0.00	696,000.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Aportaciones del candidato	0.00	805,982.00	389,800.00	1'195,782.00
En efectivo	0.00	805,982.00	389,800.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Aportaciones en especie	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00
De militantes	0.00	0.00	0.00	0.00
De simpatizantes	690,000.00	0.00	0.00	0.00
5. Rendimientos financieros	8,951.72	0.00	0.00	8,951.72
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$23'211,218.72	\$805,982.00	\$1'085,800.00	\$25'103,000.72

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión inicial a los informes de campaña, fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$25'152,808.68	\$787,702.00	\$1'283,999.66	\$27,224,510.34
En efectivo	22'512,267.00	749,982.00	1'035,000.00	24'297,249.00
En especie	2'640,541.68	37,720.00	248,999.66	2'927,261.34
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	125,772.35	146,495.39	272,267.74
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	125,772.35	146,495.39	272,267.74
3. Aportaciones del candidato	0.00	56,000.00	74,800.00	130,800.00
En efectivo	0.00	56,000.00	74,800.00	130,800.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Aportaciones en especie	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00

De militantes	0.00	0.00	0.00	0.00
De simpatizantes	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00
5. Rendimientos financieros	8,951.72	0.00	0.00	8,951.72
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$25'851,760.40	\$969,474.35	\$1'505,295.05	\$28,326,529.80

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2

b) Verificación Documental

4.6.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La organización política reportó en sus informes de campaña, por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$27'224,510.34, integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$22'512,267.00	\$749,982.00	\$1'035,000.00	\$24'297,249.00
En especie	2'640,541.68	37,720.00	248,999.66	2'927,261.34
Total	\$25'152,808.68	\$787,702.00	\$1'283,999.66	\$27'224,510.34

4.6.2.1.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto, que importa \$24'297,249.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.2.1.2 En especie.

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$2'927,261.34, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.2.2 Aportaciones del candidato

Por este concepto la organización política reportó en sus informes de campaña un monto de \$130,800.00, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
En efectivo	\$ 0.00	\$56,000.00	\$74,800.00	\$130,800.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$56,000.00	\$74,800.00	\$130,800.00

4.6.2.2.1 En efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$130,800.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.2.3 Aportaciones en especie

Por este concepto la organización política reportó en sus informes de campaña un monto de \$690,000.00, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Militantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Simpatizantes	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00
Total	\$690,000.00	\$0.00	\$0.00	\$690,000.00

4.6.2.3.1 Simpatizantes

En relación con lo reportado por este concepto que importa \$690,000.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.3 Egresos

En sus Informes de Campaña la organización política reportó egresos por la cantidad de \$27'839,532.98, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$6'159,253.76	\$378,966.40	\$0.00	\$6'538,220.16
B) Gastos de operación de campaña	3'217,519.24	357,173.10	1'044,346.10	4'619,038.44
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	16'609,997.38	29,842.50	42,434.50	16'682,274.38
TOTAL	\$25'986,770.38	\$765,982.00	\$1'086,780.60	\$27'839,532.98

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión inicial de los informes de campaña, fue necesario solicitar a la organización política un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas.

Verificación Contable

- Al ser verificadas las cifras de los formatos "IC", recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (Egresos), contra los registros contables en la balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, se determinó que no coincidían, presentando una diferencia de \$(814,605.19), integrados como a continuación se detalla:

GASTOS DE PROPAGANDA			
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30-Junio-2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$6'159,253.76	\$6'159,253.76	\$0.00
Senadores	571,658.30	378,966.40	192,691.90
Diputados	585,737.51	0.00	585,737.51
SUBTOTAL	\$7'316,649.57	\$6'538,220.16	\$778,429.41

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA			
CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30-Junio-2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$2'447,818.14	\$3'217,519.24	\$(769,701.10)
Senadores	216,604.14	357,173.10	(140,568.96)
Diputados	361,576.94	1'044,346.10	(682,769.16)
SUBTOTAL	\$3'025,999.22	\$4'619,038.44	\$(1'539,039.22)

GASTOS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION

CAMPAÑA	BALANZA DE COMPROBACION AL 30-Junio-2000	TOTAL DE INFORMES DE CAMPAÑA	DIFERENCIA
Presidente	\$16'609,997.38	\$16'609,997.38	\$0.00
Senadores	10,350.00	29,842.50	19,492.50
Diputados	61,931.62	42,434.50	19,497.12
SUBTOTAL	\$16'682,279.00	\$16'682,274.38	\$4.62
TOTAL	\$27'024,927.79	\$27'839,532.98	\$(814,605.19)

En virtud de lo anterior, fue importante señalar a la organización política que lo reportado en los informes de campaña evidentemente se desprendía de la propia contabilidad elaborada por la organización y, en consecuencia, las cifras de la contabilidad y de los informes de campaña debían coincidir. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información antes referida.

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se solicitó a la organización que proporcionara la totalidad de la contabilidad de cada uno de los candidatos, balanza de comprobación, auxiliares contables de activo, pasivo, ingresos y egresos a último nivel o, en su caso, la relación de ingresos obtenidos y de los egresos ejercidos en cada una de sus campañas, como lo señala el artículo 17.3 del citado Reglamento.

La solicitud de aclaración y de presentación de la información requerida, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/878/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización política presentó una nueva versión de sus informes de campaña, así como de su balanza de comprobación al 30 de junio de 2000, además de proporcionar la contabilidad de cada uno de los candidatos. De la revisión a la documentación entregada, se determinó que las diferencias fueron conciliadas, razón por lo cual la observación quedó subsanada.

- Adicionalmente, de la verificación a la citada balanza de comprobación se determinó que la organización no se apegó a los Catálogos de Cuentas establecidos en el Reglamento aplicable a los partidos políticos nacionales, debido a que las cuentas 510 Gastos de Propaganda, 511 Gastos Operativos de Campaña y 512 Gastos en Prensa, Radio y T.V., aún cuando fueron clasificadas en las subcuentas Presidente, Senadores y Diputados Federales, no se cumplió con las notas establecidas en los catálogos de cuentas y guía contabilizadora, las cuales establecen que para las cuentas antes citadas, se utilizará el catálogo complementario de estados y distritos electorales, ya que no se clasificaron las subcuentas en los estados y éstos, a su vez, en sus respectivos distritos electorales.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 24.1 del citado Reglamento, se solicitó a la organización política que presentara las correcciones a su contabilidad a último nivel, así como el papel de trabajo correspondiente, de tal forma que se pudiera verificar que coincidieran sus cifras contables con lo reportado en sus informes de campaña, en virtud de que omitieron utilizar el catálogo de cuentas en los estados y en los distritos electorales.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio No. STCFRPAP/878/00 de fecha 16 de octubre de 2000, recibido por la organización el mismo día del mes y año.

Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización presentó una nueva versión de balanza de comprobación a último nivel clasificada de acuerdo al catálogo de cuentas en los estados y en los distritos electorales. De su verificación se determinó que sus cifras coincidían con lo reportado en sus informes de campaña. Por lo anterior, se consideró subsanada la observación efectuada por la Comisión.

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 21 de noviembre de 2000, la organización política presentó la nueva versión de sus informes de campaña, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$6'159,253.76	\$558,778.30	\$688,013.33	\$7'406,045.39
B) Gastos de operación de campaña	3'082,509.26	354,022.69	485,638.32	3'922,170.27
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	16'609,997.38	10,350.00	61,931.62	16'682,279.00
TOTAL	\$25'851,760.40	\$923,150.99	\$1'235,583.27	\$28'010,494.66

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

b) Verificación documental

4.6.3.1 Gastos de propaganda

La organización política reportó por concepto de Gastos de Propaganda un importe de \$7'406,045.39, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$6'159,253.76	\$558,778.30	\$688,013.33	\$7'406,045.39

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.6.3.1.1 Kárdex

Respecto a los egresos por concepto de propaganda electoral susceptible de inventariarse, se determinó que la organización efectuó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kárdex, así como en la cuenta 105 Gastos por Amortizar (Almacén), cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.

4.6.3.1.2 Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Luminancia S.A. de C.V.	STCFRPAP/347/00	2	\$100,510.00	23-05-00

El proveedor Luminancia, S.A. de C.V., confirmó haber efectuado la operación con la organización.

4.6.3.2 Gastos operativos de campaña

La organización política reportó por concepto de Gastos Operativos de Campaña un importe de \$3'922,170.27, el cual se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$3'082,509.26	\$354,022.69	\$485,638.32	\$3'922,170.27

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política en este rubro, se determinó que cumplió con lo establecido en el Reglamento en relación a las erogaciones realizadas por concepto de reconocimiento por actividades políticas así como de los demás gastos, por lo tanto no se realizó observación alguna. Procede aclarar que la organización política no realizó ninguna erogación mediante bitácora de gastos menores.

4.6.3.3. Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión

La organización política reportó egresos en este rubro por un importe de \$16'682,279.00, integrados de la siguiente forma:

PRESIDENTE	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
\$16'609,997.38	\$10,350.00	\$61,931.62	\$16'682,279.00

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Campaña de Presidente

1. La organización política presentó facturas de M.V.S. T.V., Televisa Comercial, S.A. de C.V. y Promotora de Radio, S.A., por un importe de \$7'484,416.25, las cuales no especificaba el número de promocionales ni el tipo de promocional, como se describe en el siguiente cuadro:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO DE PROMOCIONALES QUE AMPARA LA FACTURA	TIPO DE PROMOCIONAL
E-06468	14/05/00	M.V.S. T.V.	\$200,000.00	X	X
1190	22/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
1182	22/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	260,820.00	X	X
1160	21/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	792,120.00	X	X
1258	29/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	759,920.00	X	X
1576	13/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1596	13/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
1587	13/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	260,820.00	X	X
1564	13/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	792,120.00	X	X
1440	31/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	183,540.00	X	X
1420	31/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	483,000.00	X	X
1173	22/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1324	30/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1273	29/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	260,820.00	X	X
1284	29/05/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
1499	06/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
1485	06/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1494	06/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	77,280.00	X	X
1471	06/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	309,120.00	X	X
1727	20/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
1743	20/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	260,820.00	X	X
1714	19/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1698	19/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	792,120.00	X	X
2227	30/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	33,810.00	X	X
2240	30/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	48,300.00	X	X
2207	30/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	347,760.00	X	X
1935	26/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	38,640.00	X	X
1915	26/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	792,120.00	X	X
1948	26/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	212,520.00	X	X
1961	26/06/00	TELEVISA COMERCIAL, S.A. de C.V.	25,760.00	X	X
29681	30/05/00	PROMOTORA DE RADIO, S.A.	92,402.50	X	
29682	30/05/00	PROMOTORA DE RADIO, S.A.	138,603.75	X	

Total			\$7,484,416.25		
--------------	--	--	-----------------------	--	--

Nota: La "X" significa que falta información.

Por lo anterior, se determinó que la organización política incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del citado Reglamento, el cual establece que:

12.8 "Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán especificar el número total de promocionales que ampara la factura y el período de tiempo en el que se transmitieron. Los comprobantes deberán incluir los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales...

a) Los comprobantes de gastos, efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición del logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad..."

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara las facturas con los requisitos establecidos en el citado artículo 12.8, inciso a).

2. La organización no presentó las hojas membreadas de M.V.S. T.V. y Televisa Comercial, S.A. de C.V., con la relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que amparan las facturas, por un monto de \$7'253,410.00. Las facturas se indican a continuación:

NUMERO FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
E-06468	M.V.S. T.V.	\$200,000.00
1190	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
1182	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	260,820.00
1160	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	792,120.00
1258	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	759,920.00
1576	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1596	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
1587	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	260,820.00
1564	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	792,120.00
1440	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	183,540.00
1420	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	483,000.00
1173	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1324	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1273	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	260,820.00
1284	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
1499	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
1485	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1494	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	77,280.00
1471	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	309,120.00
1727	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
1743	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	260,820.00
1714	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1698	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	792,120.00
2227	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	33,810.00
2240	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	48,300.00
2207	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	347,760.00
1935	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	38,640.00
1915	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	792,120.00

1948	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	212,520.00
1961	Televisa Comercial, S.A. de C.V.	25,760.00
Total		\$7,253,410.00

Se determinó, en consecuencia, que la organización política incumplió lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento citado, el cual establece:

"...Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hoja membreada de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura. Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión".

Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización que presentara la documentación referida con los requisitos establecidos en el multicitado artículo 12.8.

Las solicitudes antes citadas, fueron comunicadas a la organización política mediante oficio STCFRPAP/907/00 de fecha 26 de octubre de 2000, y recibido por la organización en la misma fecha.

La organización, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2001, presentó la documentación solicitada. En consecuencia, quedó subsanada la observación.

Monitoreo

Tal como se estableció en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los partidos políticos difundan a través de la radio y de la televisión durante las campañas electorales correspondientes al proceso electoral federal 1999-2000," de fecha 14 de octubre de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 1999, el Instituto Federal Electoral hizo un monitoreo de los mensajes de campaña transmitidos por los partidos políticos y las coaliciones en radio y televisión durante la campaña electoral del año 2000.

Considerando la documentación que presentó la organización política relativa a las hojas membreadas de Televisión, se realizó la siguiente tarea.

De la revisión efectuada a los gastos reportados por la organización política, relativos a la difusión de sus mensajes de campaña a través de los medios de comunicación televisivos, se desprendió que los mismos fueron presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8, inciso a) del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los partidos políticos. Sin embargo, se detectó que la organización política no reportó el total de los promocionales que se transmitieron durante el proceso electoral. Lo anterior, se desprendió de contrastar los datos que proporcionó el monitoreo efectuado por el Instituto Federal Electoral con la documentación aportada por la organización política en sus respectivos informes de campaña. A continuación se señalan las diferencias encontradas:

CONCEPTO	CANAL					TOTAL
	2	4	5	9	11	
Total de promocionales reportados por el monitoreo.	48	14	20	4	1	87
Promocionales conciliados con lo reportado por la organización.	42	14	17	3	0	76
Promocionales que no fueron reportados por la organización y que fueron observados por el monitoreo.	6	0	3	1	1	11

Por lo antes expuesto, en atención a que la autoridad electoral contaba con la evidencia de que fueron transmitidos los promocionales señalados anteriormente, se determinó que la organización política omitió reportar la totalidad de los promocionales transmitidos.

En consecuencia, se solicitó a la organización política que explicara la omisión referida y presentara la documentación soporte de los gastos de promocionales que pudieran haber generado.

Por otra parte, se informó que de la documentación presentada por la organización política, se desprendió que se adquirieron un número de promocionales que no fueron transmitidos, según reporta el monitoreo realizado por el Instituto Federal Electoral. El cuadro siguiente describe el número de estos promocionales, según el canal en el que la organización informó que debían haberse transmitido.

CONCEPTO	CANAL					TOTAL
	2	4	5	9	11	
Total de promocionales reportados por la organización	50	15	17	6	0	88
Promocionales conciliados con lo reportado por el monitoreo.	42	14	17	3	0	76
Promocionales que no fueron observados por el monitoreo y que fueron reportados por la organización.	8	1	0	3	0	12

Derivado lo anterior se solicitó a la organización que aclarara las diferencias descritas.

La solicitud antes citada, fue comunicada a la organización política mediante oficio STCFRPAP/049/01 de fecha 19 de febrero de 2001, recibido en la misma fecha.

Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2001, la organización política, manifestó lo que a la letra dice:

"Me permito informar en mi carácter de exsecretario de finanzas del ahora extinto partido denominado Democracia Social, que debido precisamente a que no se cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para evitar las notificaciones requeridas a las empresas televisivas, me es materialmente imposible dar cumplimiento al punto 19.8 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

"... en cuanto a los promocionales transmitidos en varios canales de televisión y que fueron monitoreados por la empresa especializada que contrato el IFE, observo en un primer caso una diferencia de 11 promocionales que no fueron reportados por Democracia Social y que fueron observados como transmitidos por el monitoreo y en un segundo caso 12 promocionales que observó el monitoreo y que no fueron reportados por Democracia Social. Al respecto quiero informar de manera económica, y sin tener posibilidad alguna de corroborar esta información, que ambas diferencias, (que si se netean entre sí, resultan en un sólo promocional reportado por el partido y no observado en el monitoreo), pueden ser el resultado de cambios en la programación de la pauta contratada con la empresa televisora, por lo que le sugiero se trate de aclarar este punto directamente con las empresas de que se trate. En cuanto a la documentación que compruebe los gastos en dichos promocionales, le informo que esta ha sido entregada en su totalidad para su revisión a este Instituto"

En el cuadro siguiente se muestra el resultado final del ejercicio de revisión. Como puede observarse, las diferencias entre lo observado por el monitoreo y lo reportado por la organización es mínima, y se encuentran ciertamente dentro del margen de error de 5%.

CONCEPTO	CANAL					TOTAL
	2	4	5	9	11	
Total de promocionales reportados por la organización	50	15	17	6	0	88
Total de promocionales reportados por el monitoreo	48	14	20	4	1	87
Diferencia después de la revisión	2	1	-3	2	-1	1

CONCLUSIONES

1. La organización política denominada Democracia Social Partido Político Nacional, presentó con escrito de fecha 27 de agosto de 2000 sus Informes de Campaña relativos al proceso electoral federal de 2000, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. La organización no presentó 51 de 62 informes de la campaña de senadores, ni 234 de 293 informes de la campaña de diputados de mayoría relativa, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. En relación con la parte de los Informes de Campaña relativa a los ingresos percibidos por la organización política durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. La organización política modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional	\$25'152,808.68	\$787,702.00	\$1'283,999.66	\$27,224,510.34
En efectivo	22'512,267.00	749,982.00	1'035,000.00	24'297,249.00
En especie	2'640,541.68	37,720.35	248,999.66	2'927,261.34
2. Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	125,772.35	146,495.39	272,267.74
En efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	125,772.35	146,495.39	272,267.74
CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
3. Aportaciones del candidato	0.00	56,000.00	74,800.00	130,800.00
En efectivo	0.00	56,000.00	74,800.00	130,800.00
En especie	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Aportaciones en especie	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00
De militantes	0.00	0.00	0.00	0.00
De simpatizantes	690,000.00	0.00	0.00	690,000.00
5. Rendimientos financieros	8,951.72	0.00	0.00	8,951.72
6. Transferencias de recursos no federales (art. 9.3)	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$25'851,760.40	\$969,474.35	\$1'505,295.05	\$28,326,529.80

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 1

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 2

4. Los ingresos reportados por la organización política, fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CEN" y "RSES-CEN", están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.
5. En relación con la parte de los Informes de Campaña correspondientes a los egresos realizados por la organización política durante el proceso electoral federal de 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. La organización política modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PRESIDENTE	SENADORES*	DIPUTADOS**	TOTAL
A) Gastos de propaganda	\$6'159,253.76	\$558,778.30	\$688,013.33	\$7'406,045.39
B) Gastos de operación de campaña	3'082,509.26	354,022.69	485,638.32	3'922,170.27
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	16'609,997.38	10,350.00	61,931.62	16'682,279.00
TOTAL	\$25'851,760.40	\$923,150.99	\$1'235,583.27	\$28'010,494.66

* Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 3

** Las cifras que integran dicha columna se desglosan en el anexo 4

6. Los egresos reportados por la organización política, fueron revisados por esta Comisión al 100%.

7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores por la adquisición de propaganda electoral, pinta de bardas, etc., la cual cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es correcto.
8. De la revisión efectuada a la propaganda electoral y utilitaria susceptible de inventariarse, se determinó que se efectuaron los cargos y abonos correspondientes en la cuenta 105 Gastos por Amortizar. Asimismo, se llevó un control adecuado de almacén a través de kárdex y notas de entradas y salidas.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos Operativos de Campaña, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores de servicios, recibos de honorarios, boletos de avión y de autobús, etc., los cuales cumplen con la normatividad establecida al respecto y que su registro contable es correcto.
10. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas por pago de publicidad en medios impresos, televisión y radio.
11. En consecuencia, al reportar la organización política ingresos por un importe de \$28'326,529.80 y egresos por un monto de \$28'010,494.66, su saldo final es de \$316,035.14.

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

ANEXO 1

[illegible]

ANEXO 1

[illegible]

ANEXO 1

[illegible]

ANEXO 1

[illegible]

ANEXO 1

EDO.	FORMULA	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
TLAX.	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VER.	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUC.	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZAC.	1	0.00	0.00	0.00	61,752.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,752.12
	2	0.00	0.00	0.00	4,765.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,765.08
		0.00	0.00	0.00	66,517.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,517.20
TOTAL		749,982.00	37,720.00	0.00	125,772.35	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,474.35

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

ANEXO 2

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS
DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL

ANEXO 2

EDO.	DIST. ELECT.	ORIGEN DE RECURSOS (INGRESOS)										
		APORTACIONES DE:								TRANSFERENCIAS		SUMA
		CEN		OTROS ORGANOS DEL PARTIDO		CANDIDATO		ESPECIE		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RECURSOS NO FEDERALES	
		EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE	MILITANTES	SIMPATIZANTES			
VER.	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUC.	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZAC.	01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	03	0.00	15,955.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,955.98
	04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	15,955.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,955.98
TOTAL		1,035,000.00	248,999.66	0.00	146,495.39	74,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,505,295.05

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A SENADORES DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL ANEXO 3					
EDO.	FORMULA	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
CAMP.	1	\$85.00	\$22,261.10	\$0.00	\$22,346.10
CHIS.	1	0.00	16,941.39	0.00	16,941.39
	2	0.00	5,072.97	0.00	5,072.97
		0.00	22,014.36	0.00	22,014.36
D.F.	1	490,236.60	269,422.05	0.00	759,658.65
GRO.	1	16,100.00	0.00	0.00	16,100.00
HGO.	1	11,270.00	0.00	0.00	11,270.00
JAL.	2	0.00	0.00	10,350.00	10,350.00
OAX.	1	1,609.50	3,285.19	0.00	4,894.69
	2	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
		1,609.50	13,285.19	0.00	14,894.69
ZAC.	1	39,400.00	22,352.12	0.00	61,752.12
	2	77.20	4,687.87	0.00	4,765.07
		39,477.20	27,039.99	0.00	66,517.19

TOTAL		\$558,778.30	\$354,022.69	\$10,350.00	\$923,150.99
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
CAMP.	01	0.00	\$17,746.80	0.00	\$17,746.80
COL.	02	9,718.28	52,273.03	42,434.50	104,425.81
CHIS.	01	0.00	0.00	5,777.63	5,777.63
	02	0.00	5,667.40	0.00	5,667.40
	03	0.00	575.00	4,098.37	4,673.37
	04	0.00	38,039.83	0.00	38,039.83
	05	0.00	9,517.50	0.00	9,517.50
	06	0.00	11,092.00	0.00	11,092.00
	07	0.00	13,823.25	0.00	13,823.25
	08	0.00	15,781.02	1,150.00	16,931.02
	09	0.00	8,200.69	0.00	8,200.69
	10	0.00	10,198.40	0.00	10,198.40
	12	0.00	4,827.50	0.00	4,827.50
		0.00	117,722.59	11,026.00	128,748.59
D.F.	03	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00
	07	106,912.82	15,029.93	0.00	121,942.75
	08	14,561.16	9,438.84	0.00	24,000.00
	09	13,616.65	10,383.35	0.00	24,000.00
	10	24,000.00	2.00	0.00	24,002.00
	11	12,448.75	11,551.25	0.00	24,000.00
	12	22,218.00	1,782.00	0.00	24,000.00
	13	37,889.03	10,112.55	0.00	48,001.58
	15	37,202.50	1,576.70	0.00	38,779.20
	17	23,499.45	747.50	0.00	24,246.95
	21	20,278.20	23,291.32	0.00	43,569.52
	22	114,797.78	5,929.50	0.00	120,727.28
	23	50,180.32	3.00	0.00	50,183.32
	26	26,526.30	7.22	0.00	26,533.52
	27	31,625.00	115.00	0.00	31,740.00
	28	11,654.93	12,345.07	0.00	24,000.00
	30	34,454.82	17,281.47	0.00	51,736.29
		581,865.71	167,596.70	0.00	749,462.41
GRO.	01	28,175.00	0.00	0.00	28,175.00

HGO.	01	28,980.00	0.00	0.00	28,980.00
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INFORMES DE CAMPAÑA 2000 DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLITICO NACIONAL ANEXO 4					
EDO.	DISTRITO ELECTORAL	APLICACION DE RECURSOS (EGRESOS)			
		GASTOS DE PROPAGANDA	GTS. OPN. CAMPAÑA	GTS. PRENSA RADIO Y TV	SUMA
JAL.	01	392.50	4,561.75	0.00	4,954.25
	02	2,415.00	175.00	2,415.00	5,005.00
	03	1,265.00	2,948.00	0.00	4,213.00
	04	0.00	5,045.21	0.00	5,045.21
	05	457.02	4,680.25	0.00	5,137.27
	06	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	07	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	08	6,049.00	0.00	0.00	6,049.00
	09	0.00	4,405.20	0.00	4,405.20
	10	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	11	2,130.99	2,869.01	0.00	5,000.00
	12	0.00	4,310.00	0.00	4,310.00
	13	0.00	5,007.73	0.00	5,007.73
	14	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	16	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	17	5,980.00	0.00	0.00	5,980.00
	18	0.00	4,321.00	756.12	5,077.12
	19	0.00	0.00	5,300.00	5,300.00
		18,689.51	63,323.15	8,471.12	90,483.78
OAX.	01	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
	02	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
	03	0.00	3,048.00	0.00	3,048.00
	04	3,654.70	10,159.70	0.00	13,814.40
	06	0.00	700.00	0.00	700.00
	08	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
	09	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00
	10	6,040.00	13,002.50	0.00	19,042.50
		9,694.70	61,910.20	0.00	71,604.90
ZAC.	03	10,890.13	5,065.85	0.00	15,955.98
TOTAL		\$688,013.33	\$485,638.32	\$61,931.62	\$1'235,583.27

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000

CONCLUSIONES FINALES

5. Conclusiones finales

5.1. Análisis general

De la revisión a los ingresos de los partidos políticos y coaliciones se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible para esta autoridad tener una certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos y coaliciones destinaron a sus respectivas campañas electorales.

En los partidos políticos y coaliciones que presentaron la mayor parte de irregularidades, destacan leves problemas de registro, control y documentación de sus ingresos y egresos. Esto se debe fundamentalmente a problemas de organización administrativa. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos de los partidos políticos. Debe tenerse en cuenta que las coaliciones tuvieron que ajustarse a una normatividad expedida para ellas, al Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, la que aunque en su mayor parte coincide con el Reglamento establecido para los partidos políticos, contiene disposiciones especiales dada su propia naturaleza. En ese sentido, tanto las coaliciones como los partidos políticos se sometieron a una normatividad más exigente.

Con todo, algunas de las características de las irregularidades que se presentaron llevan a esta autoridad a recomendar a los partidos políticos que no cesen en su esfuerzo y continúen implementando medidas institucionales que lleven a una mejor rendición de cuentas.

La Comisión vuelve a ponerse a disposición de todos los partidos políticos para proporcionarles la orientación y asesoría que requieran.

5.2. Conclusiones

Concluida la revisión de los informes de gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas desea realizar algunos señalamientos a los institutos políticos, que al finalizar el proceso electoral federal de 2000 conservan su registro como Partidos Políticos Nacionales, con fundamento en los artículos 3, párrafo 1 y 49-B, párrafo 2, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 30.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes y 9.1 Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que Formen Coaliciones, en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes:

- Se insiste en que todos los partidos deben crear los pasivos a que haya lugar en el momento en que se contraten las operaciones, realizando los registros correspondientes en las cuentas de gasto, con el propósito de reflejar la totalidad de los gastos en que se incurrió en el ejercicio sujeto a revisión, para posteriormente liquidar los adeudos, con cargo a las respectivas cuentas de pasivo y con abono a bancos.
- Los recibos de Militantes, Simpatizantes y REPAP deberán ser expedidos en forma consecutiva, ya que no deben quedar recibos pendientes de utilizar intermedios en el ejercicio que se reporta, en virtud de que no podrán ser utilizados en el siguiente año. En estos casos los recibos deberán ser cancelados y *deberá conservarse el juego completo de los mismos*. Se recomienda un estricto control de guarda y seguridad de los recibos que un partido imprima, en virtud de que constituyen documentos oficiales, susceptibles de ser usados indiscriminadamente y con fines ilícitos.
- Los recibos "RM", "RSEF", "RSES" y "REPAP" deben estar foliados *desde el momento mismo de su impresión*.
- Se sugiere especial atención en el llenado de recibos de honorarios asimilables a sueldos, que sin excepción deben contener requisitos fiscales y estar firmados. Asimismo, el pago debe realizarse mediante cheque nominativo y la póliza de cheque deberá contener la firma de la persona a quien se efectuó el pago por ese concepto.
- Por último, se recomienda a todos los partidos políticos que, en caso de tener dudas sobre la interpretación de determinados dispositivos legales o reglamentarios en cuanto al registro de sus ingresos y egresos y su documentación comprobatoria, así como la presentación de sus informes, se dirijan a la Comisión de Fiscalización para que les sea proporcionada la asesoría necesaria.

5.3. Irregularidades

A continuación se mencionan las irregularidades detectadas por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en la revisión de los informes de gastos de campaña correspondientes al proceso electoral federal del año 2000.

5.3.1. Alianza por el Cambio

a) La coalición Alianza por el Cambio rebasó los límites de aportaciones de cuotas voluntarias y personales fijados por la propia coalición en siete casos: 1 de senador y 6 de diputados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49, párrafo 11, inciso a), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) La coalición Alianza por el Cambio presentó documentación en copia fotostática como comprobante de ingresos por concepto de aportaciones de simpatizantes y militantes por un monto total de \$5'806,837.27 y de egresos por un monto de \$429,475.84.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que

se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) La coalición Alianza por el Cambio no comprobó ingresos por un monto de \$1'109,563.82 y egresos por un monto de \$31,700.00 con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes y 11.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) La coalición Alianza por el Cambio no realizó mediante cheque pagos que rebasaron el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un monto total de \$744,183.00, integrados de la siguiente manera:

- Un monto de \$8,970.00, correspondiente a gastos de la campaña de senadores.

- Un monto de \$735,213.00, correspondientes a la cuenta de "Servicios Personales" por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) La coalición Alianza por el Cambio no ingresó a las cuentas respectivas los recursos destinados a sufragar los gastos de la coalición verificados en el ámbito territorial que corresponden a dichas cuentas con relación a promocionales en prensa, por un monto de \$283,170.11. Asimismo, no observó la finalidad de las cuentas de diputados previstas en el Reglamento al realizar erogaciones no autorizadas de gastos de campaña presidencial con recursos provenientes de cuentas de diputados por un monto de \$35,760.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4, 1.6 y 1.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) La coalición Alianza por el Cambio no presentó las hojas membreteadas correspondientes a sus promocionales transmitidos en radio y T.V. por un monto total de \$3'789,417.73.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 12.8, incisos a) y b) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

g) La coalición Alianza por el Cambio no reportó 459 desplegados difundidos a través de los medios impresos de comunicación de todo el país.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8, 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con los artículos 12.7 y 17.2, inciso c) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

h) La coalición Alianza por el Cambio no presentó el ejemplar original de un conjunto agregado de inserciones en prensa, por un monto total de \$2'659,471.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus

informes, en relación con el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

i) La coalición Alianza por el Cambio no presentó documentación comprobatoria de egresos por un monto total de \$75,150.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

j) La coalición Alianza por el Cambio rebasó el tope de gastos de campaña fijado por la autoridad electoral correspondiente a las campañas de diputados en cuatro distritos electorales, por un monto total de \$222,550.95, integrados de la siguiente manera:

<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>MONTO SEGUN INFORME DE CAMPAÑA</u>	<u>TOPE MÁXIMO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Aguascalientes	01	\$810,729.74	\$738,737.27	\$71,992.47
Aguascalientes	02	787,640.29	738,737.27	48,903.02
Aguascalientes	03	801,354.67	738,737.27	62,617.40
Quintana Roo	01	777,775.33	738,737.27	39,038.06
Total		\$3'177,500.03		\$222,550.95

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

k) La coalición Alianza por el Cambio realizó 16 entregas de documentación comprobatoria que le fue solicitada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 20.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.3.2. Partido Revolucionario Institucional

a) El Partido Revolucionario Institucional depositó financiamiento proveniente del erario público consistente en cuatro cheques girados contra cuentas del Instituto Federal Electoral directamente en la cuenta CBPEUM. Asimismo, realizó pagos para sufragar Gastos Operativos de Campaña, gastos centralizados, pagos para la propaganda de una campaña de senador y traspasos a la cuenta CBCEN, con recursos provenientes de la cuenta CBPEUM.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3 y 12.1, 12.2, 12.5 y 12.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) El Partido Revolucionario Institucional abrió dos cuentas adicionales a la CBPEUM, para el manejo de las erogaciones que efectuaron en la campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo

establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) El Partido Revolucionario Institucional no realizó mediante cheque pagos que rebasaron el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un monto total de \$8'415,617.72, integrados de la siguiente manera:

- Campaña Presidencial

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
Gastos Operativos de Campaña	Gastos de Operación Transporte de Personal, Arrendamiento y renta de vehículos.	\$49,785.70
Gastos Operativos de Campaña	Gastos de Hospedaje y Consumos.	\$400,089.32
Gastos Operativos de Campaña (Otros Similares).	Gastos de Servicio Fotográfico, Equipo de Oficina, de Transporte.	\$62,918.52
Servicios Personales.	Reconocimiento por Actividades Políticas.	\$1'827,500.00
TOTAL		\$2'340,293.54

-Campaña de Senadores

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
Gastos de Propaganda.	Propaganda en Bardas, Mantas, Volantes, Eventos, Utilitaria.	\$146,042.94
Servicios Personales.	Reconocimientos por Actividades Políticas.	\$3'173,173.90
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.		\$23,805.00
Gastos Operativos de Campaña (Otros Similares).	Arrendamiento muebles, Transporte de material, de Personal, Viáticos.	\$95,674.88
TOTAL		\$3'438,696.72

-Campaña de Diputados

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
Gastos de Propaganda.	Propaganda en Bardas, Mantas, Volantes, Eventos, Utilitaria.	\$127,988.78
Servicios Personales.	Reconocimientos por Actividades Políticas.	\$2'439,907.95
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y T.V.		\$46,828.00
Gastos Operativos de Campaña.	Transporte de Material, Viáticos.	\$21,902.73
TOTAL		\$2'636,627.46

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.3.3. Alianza por México

a) La coalición Alianza por México presentó documentación en copia fotostática como comprobante de egresos por un monto total de \$2'541,613.81, por concepto de Gastos Operativos de Campaña, Gastos en Propaganda en Prensa, Radio y Televisión, así como de la Campaña de Diputados y de la Coordinación Nacional Ejecutiva.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) La coalición Alianza por México no comprobó egresos por un monto de \$266,037.63 con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables, por concepto de Servicios Generales y Gastos Operativos de Campaña y de ingresos por un monto de

\$10,000.00, correspondiente una transferencia interna de recursos realizada a la Primera Fórmula de la Campaña de Senadores en el Estado de San Luis Potosí. Asimismo, la coalición omitió presentar 85 recibos RM-COA, pendientes de utilizar, los cuales se encontraban relacionados en el control de folios respectivo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 3.2, 4.8 y 10.1] del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, 8.3, 11.1, 11.2 y 11.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) La coalición Alianza por México no presentó documentación comprobatoria de egresos por un monto de \$9'519,397.18.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) La coalición Alianza por México política presentó una balanza de comprobación que no coincide con sus Informes de Campaña en los rubros de ingresos y egresos, por un monto de \$14'232,898.27, con lo que se concluye que los informes de campaña no se basan en la contabilidad y por ello no reflejan el estado real de las finanzas de la coalición, en tanto que no se fundamenta en la documentación que los lineamientos aplicables exigen.

Tal irregularidad constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.1, 3.2, 4.6 inciso b), 4.8, 6.3, 6.4 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) La coalición Alianza por México realizó erogaciones desde cuentas cuyos recursos se encuentran reservados para sufragar gastos relacionados con campañas federales en específico, toda vez que destinó ingresos para pagar gastos de campañas locales y Gastos Ordinarios de uno de los partidos que integraron la coalición fuera del periodo de campaña, por un monto total de \$2'162,276.68.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 190, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, 10.1 y 17.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) La coalición Alianza por México no presentó el ejemplar original de un conjunto agregado de inserciones en prensa, por un monto total de \$484,760.76.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 12.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

g) La coalición Alianza por México no realizó mediante cheque pagos que rebasaron el equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal por un monto total de \$44'228,051.85, correspondientes a Gastos Operativos de Campaña, Materiales y Suministros, Gastos de Propaganda en prensa, radio y T.V., Servicios Generales y a la cuenta de "Servicios Personales" por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos

nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

h) La coalición Alianza por México no aplicó de manera correcta el criterio de prorratio entre las campañas beneficiadas por tales erogaciones, por un número total 16,255 de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de los cuales no fue posible identificar el monto indebidamente prorrateado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.4, 3.8 y 4.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

i) La coalición Alianza por México no controló adecuadamente a través de kárdex y notas de entradas y salidas, o presentó notas de entradas y salidas deficientes para el manejo de la propaganda electoral y utilitaria, por un monto total de \$73'906,536.10.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con lo establecido en los artículos 13.2 y 13.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

j) La coalición Alianza por México no presentó las hojas membreadas correspondientes a sus promocionales transmitidos en radio y T.V. por un monto total de \$7'399,760.23.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 12.8, incisos a) y b) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

k) La coalición Alianza por México no comprobó, de acuerdo con los lineamientos establecidos, un monto de \$3'579,400.00, registrado en el rubro Servicios Personales, subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas, correspondientes al monto excedente de recibos "REPAP" que superaron el límite de 400 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por pagos hechos a una misma persona en el transcurso de un mes, permitidos por los mismos lineamientos para ser comprobados mediante tal clase de recibos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2 y 3.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 14.4 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

l) La coalición Alianza por México partido presentó comprobantes fechados en 1999 para acreditar egresos reportados en su Informe de Campaña, sin haber creado en su momento los pasivos correspondientes, por un monto de \$3'667,925.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el 16.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

m) La coalición Alianza por México rebasó el tope de gastos de campaña fijado por la autoridad electoral correspondiente la campaña de diputado en el distrito electoral 5 de Nuevo León, por un monto total de \$4,234.01.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 41, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182-A, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a), b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

n) La coalición Alianza por México no presentó documentación comprobatoria de ingresos por un monto \$322,271.04.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 4.8 y 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

o) La coalición Alianza por México abrió cuatro cuentas adicionales a la CBPEUM, para el manejo de las erogaciones que efectuaron en la campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

p) La coalición Alianza por México realizó 35 entregas de documentación comprobatoria que le fue solicitada por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con el artículo 20.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

q) La coalición Alianza por México no comprobó egresos en la cuenta Servicios Personales por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas de conformidad con los requisitos establecidos por la normatividad, toda vez que presentó 25,171 REPAPS con irregularidades diversas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.6, 3.7 y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

r) La coalición Alianza por México no presentó 1,901 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP", relacionados en su control de folios como utilizados. Es decir, no presentó comprobantes de egresos solicitados por la Comisión.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4.8 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

s) La coalición Alianza por México no reportó 766 desplegados difundidos a través de los medios impresos de comunicación de todo el país.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.1, 2.6, 3.2 y 4.8, 10.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, en relación con los artículos 12.7 y 17.2, inciso c) del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y

en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.3.4. Organización Política denominada Partido de Centro Democrático

a) La organización política presentó una balanza de comprobación que no coincide con sus Informes de Campaña, en el recuadro IV, Destino de los Recursos de Campaña (egresos) en los rubros de Gastos de Propaganda, Gastos Operativos de Campaña y Gastos en Prensa, Radio y T.V.

- La Balanza de Comprobación presentada no coincide con los informes de Campaña presentados por esa organización política, en cuanto a las erogaciones realizadas en los rubros Gastos de Propaganda y Gastos en Prensa, Radio y T.V., por un monto de \$418,796.39, y \$65,401.18 respectivamente, registrados de más en la contabilidad y \$(473,168.80) en Gastos Operativos de Campaña registrados de menos en la Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2000, con lo que se concluye que la contabilidad no refleja el estado real de las finanzas del partido político, en tanto que no se fundamenta en la documentación que los lineamientos aplicables exigen.

Tal irregularidad constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.1, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) La organización política no utilizó, tal y como lo señala el Reglamento aplicable, los catálogos de cuentas y subcuentas en los estados y distritos electorales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 19.2 y 24.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) La organización política no comprobó egresos en radio y T.V. con documentación comprobatoria que reuniera los requisitos exigidos por los lineamientos aplicables, por un monto de \$6'182,581.53 en T.V., y \$291,439.97 en radio.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 11.1, 12.8 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) La organización política no reportó ni presentó documentación comprobatoria de egresos correspondiente a los spots de televisión pagados por ésta y que fueron transmitidos cuatro en el canal 2, dos en el 11 y cuatro en el 13, según datos provenientes del monitoreo realizado por esta autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 11.1, 12.8, inciso a), 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) La organización política pagó gastos de campaña centralizados con recursos provenientes de la cuenta CBPEUM, por un monto de \$4'068,892.93.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1, 12.6 y 13.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.3.5. Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

a) La organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana no presentó en tiempo su Informe Anual.

La falta de presentación de los Informes de Campaña dentro del término debido constituye, a juicio de esta Comisión, una violación a lo establecido en los artículos 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17.1 Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) La organización política abrió y utilizó dos cuentas bancarias distintas para el manejo de los egresos que efectuaron en la campaña política para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

c) La organización política no presentó documentación comprobatoria de egresos de las campañas de diputados, por un monto de \$2'344,297.34 y de senadores, por un monto de \$676,140.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) La organización política no notificó a dos de sus proveedores para que confirmaran sus operaciones con la organización política a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 19.9 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) La organización política no reportó ni presentó documentación comprobatoria de egresos correspondiente a los spots de televisión pagados por ésta y que fueron transmitidos dieciséis en el canal 2, uno en el 4, dos en el 9, uno en el 11 y siete en el 13, cinco en el 22 y dos en el 40 según datos provenientes del monitoreo realizado por esta autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 11.1, 12.8, inciso a), 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.3.6. Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional

a) La organización política no presentó 51 informes de campaña de Senadores y 234 de la de diputados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17.1 incisos b) y c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) La organización política no reportó ni presentó documentación comprobatoria de egresos correspondiente a los spots de televisión pagados por ésta y que fueron transmitidos seis en el canal 2, tres en el 5, uno en el 9 y uno en el 11, según datos provenientes del monitoreo realizado por esta autoridad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 11.1, 12.8, inciso a), 17.2, inciso c) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos

políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes. Sin embargo, en virtud de que esta organización ha perdido su registro como partido político nacional, resulta imposible proceder en términos de lo establecido por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El presente Dictamen Consolidado fue aprobado en sesión de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas celebrada el dos de abril de dos mil uno, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, acordando someterlo a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la siguiente sesión que celebre.
